

**Módulos de Formación General:**  
**Bloque Sociedad y Estado\***

**TRANSFORMACIONES DEL ESTADO MODERNO**  
**(Versión Preliminar)**

**Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Marzo de 2007.

\* Este trabajo forma parte de la Serie de Módulos de Formación para las Carreras Sociohumanísticas; Educación Superior Técnica – Áreas Sociales y Humanísticas.-

Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

## INTRODUCCIÓN

### Un Pre-Texto Para Comenzar

“La consigna originaria de las jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001, la consigna que postula que se vayan todos, tuvo múltiples interpretaciones. Para muchos, y no hay que desdeñar esto, fue confusional. Decían: “Si se van todos, ¿quién viene?”. Asustados, imaginaban un enorme vacío de poder institucional, un país en el que, una vez ausentes esos “todos”, ya no había gobierno posible, sino el mero horizonte de la anarquía. Desde el consignismo se completaba el “Que se vayan todos” con el “Que venga el pueblo”, cosa difícil para el mismo pueblo que no sabría a dónde ir en tal caso. ¿Qué debería hacer? ¿Ocupar de inmediato el Estado? Aquí intervenía la cuestión instrumental: si se van todos, si el Estado queda vacío y tiene que venir el pueblo a ocuparlo, ¿sabe el pueblo cómo controlar un Estado del que ha estado ausente, excluido desde el inicio de los tiempos?”

J.P. FEINMANN, “Poder y contrapoder”, **Diario Página 12**, Contratapa, Sábado 14 de Diciembre de 2002.

Desde 1983, con la recuperación de la democracia, la participación ciudadana se fue incrementando en la misma medida en que se expandía la conciencia colectiva sobre los asuntos públicos. Por aquel entonces, los movimientos sociales y políticos que impulsaban y acompañaban ese tránsito tenían en el Estado su interlocutor por excelencia. La complementación necesaria entre la fuerza social y la representación institucional había reencontrado su cauce.

Menos de dos décadas más tarde, y ante el fracaso de los mecanismos de protesta tradicionales, emergieron las movilizaciones espontáneas, los piquetes, la pueblada, el cacerolazo, los ahorristas, los cortes de calle y/o de ruta, los “escraches”, los “abrazos”, entre otras modalidades, que comenzaron a manifestarse como diferentes estrategias utilizadas por ciudadanos de los sectores más diversos y heterogéneos, con el fin de expresar opiniones y demandas por afuera de los partidos políticos y de las instituciones convencionales. Esas (no tan) novedosas metodologías de protesta, con el tiempo llegaron a impregnar casi todos los estratos sociales, y demostraron su fuerza propia, su capacidad de expansión, y hasta su eficacia para derribar gobiernos (como en el caso de Catamarca y Santiago del Estero), que alcanzó incluso a dos presidentes. Otras experiencias, como las asambleas barriales surgidas en la crisis de fines de 2001, se vieron, mayoritariamente, frustradas antes de consolidarse. Sin embargo, más allá de sus efectos concretos, esos reclamos han tenido (y aun tienen) como destinatario, al Estado, porque el supuesto que atraviesa esos reclamos es que la solución a esas múltiples y diversas problemáticas depende de la capacidad de alguno de sus estamentos para resolverlo.

La hegemonía neoliberal respecto a la crisis del Estado, ha traído como correlato una desesperanza notoria en relación a la actividad política, en lo que ésta tiene de transformadora; ese fue su mayor triunfo. El debilitamiento del Estado en tanto garante del ejercicio de derechos, y de su carácter como proveedor de bienes y servicios, está en la base de la desconfianza de la ciudadanía hacia el Estado y hacia la política como vehículos de cambio. Sin embargo, el Estado-nación aun conserva la centralidad a la hora de pensar la acción colectiva; los actores sociales se entrecruzan en su cotidianeidad, y las distintas formas que adopta la protesta social expresan su visión del

presente, del pasado y de lo que buscan hacia el futuro, a la vez que manifiesta la búsqueda de nuevos valores, de otras formas de organizarse, de nuevas estrategias de representación y de otras formas de hacer política.

El progresivo debilitamiento del Estado-nación y de la política impuso limitaciones al poder político que se reflejan en los profundos cambios que atraviesa la política nacional, dado que actualmente, tanto los partidos como sus líderes se encuentran acotados en su capacidad de acción: la densidad y complejidad que adquieren los problemas sociales y económicos, y los condicionamientos que imponen los actores externos en un contexto de globalización, además de los agentes económicos locales altamente concentrados, actúan como restricciones que limitan las alternativas disponibles sobre los cursos de acción posibles. A ello hay que agregarle una fuerte dependencia respecto de los saberes técnicos, principalmente económicos, y consecuentemente respecto de los depositarios privilegiados de los mismos, que conforman una tecnoburocracia de nuevo tipo, con complejas vinculaciones con el mundo de la política. El debilitamiento de los criterios de solidaridad política, y el desdibujamiento de la identificación ciudadana en el ámbito nacional, ha colocado en dificultades al Estado al momento de legitimar sus políticas y de concitar adhesiones.

Pero si extendemos la mirada más allá de lo que sucede en el espacio nacional, podremos observar que esas transformaciones sustantivas que atraviesan el escenario en el que se desenvuelve la política, también están operando a escala global. La política tiende a rebasar la exclusiva referencia al espacio nacional y al Estado, con el consecuente impacto en las relaciones entre la representación social y la representación política. El Estado está perdiendo capacidad de regulación, mientras el mercado se va convirtiendo en un espacio privilegiado de la actividad política; la exclusión social sobre la apropiación de los medios productivos y sobre los productos del trabajo conduce a la pérdida del control sobre los fines estratégicos del trabajo social; los asuntos privados devienen públicos (la intimidad y la familia son campo de luchas por los derechos), mientras que lo público ha dejado de ser dominio exclusivo del Estado, a la vez que las organizaciones sociales y comunitarias se han transformado en escenarios de participación democrática y postulan la redefinición de lo público.

En este contexto, la pregunta que emerge es: ¿A qué Estado estamos haciendo referencia, y qué rol le cabe a la Sociedad en su conceptualización?; ¿Es posible generar cambios radicales a partir de la acción de los nuevos actores emergentes de la protesta social, contrapuestos o enfrentados a las estructuras estatales existentes?; ¿Es el Estado un Leviathán diabólico que, por encima de la Sociedad, se encarga de engendrarle problemas?; ¿O es apenas una *caja boba* que debería resolverlos? ¿Acaso es el garante de unas relaciones sociales contradictorias y conflictivas, que se limita a materializar su poder en las instituciones?

Las páginas que siguen constituyen un recorrido histórico y conceptual (arbitrario, por cierto, como lo es todo intento de encasillamiento), que intentará dilucidar estas preguntas, o al menos, generar otras nuevas que nos permitan (re) pensar al Estado como categoría que emerge de prácticas sociales y políticas históricamente situadas, de las que formamos parte.

Ya desde el primer capítulo intentaremos desenmarañar la compleja trama que tiende a confundir *La Política* con *Lo Político*, comenzando por distinguir el ámbito

propio de “la política” (como los mecanismos y formas mediante las cuales se establece un orden, y se organiza la existencia humana que siempre se presenta en condiciones conflictivas), de aquel relativo a la conceptualización de “lo político” (entendido como la capacidad de decidir sobre los asuntos de la vida en sociedad, como una cualidad de las relaciones entre los seres humanos que se expresa en la diversidad de las relaciones sociales), para situar la discusión acerca de *qué es el Estado* en el marco de la construcción social del orden político, retomando los planteos de Aristóteles y Platón.

En el segundo capítulo se revisan las diferentes conceptualizaciones y enfoques acerca de la problemática que invoca el binomio *Sociedad Civil- Estado* conjuntamente con el surgimiento histórico del Estado-nación moderno. Abordaremos las diferentes interpretaciones que estos vocablos han suscitado en la larga historia del pensamiento político y filosófico, en el marco de los contextos históricos que les dieron forma, con el objeto de entender de qué manera esos “vecinos conceptuales” han adquirido la forma actual de términos “antagónicos”. El punto 2a) aborda la construcción de la noción de Sociedad Civil, desde la perspectiva de (por orden de aparición): Maquivelo, Hobbes, la tradición escocesa (Ferguson, Hume y A. Smith), Locke, y Rousseau. En el punto 2b) se plantea la “definitiva escisión” entre Estado y Sociedad Civil, a través de los escritos de Hegel, Marx, Gramsci, y Weber.

En el tercer capítulo se abordan las nociones de *Poder, Soberanía y Representación* en relación con las diferentes etapas de inicio y consolidación del Estado moderno. En el punto 3.a) explicaremos los conceptos de *Poder, Dominación y Legitimidad*. En el punto 3.b) analizaremos la *Soberanía* como noción relativa a las relaciones de “mandato y obediencia” que remiten a la idea de gobernar, pero también bajo la noción lockeana de “Comunidad constituida” relacionada con la noción de legislar, con el fin de abrir el debate sobre las implicancias del poder fundador constituyente de la sociedad. El punto 3.c) desarrolla los ejes de *Soberanía y Representación*, bajo la idea de que el Estado debe aportar una respuesta simultánea a dos problemas: debe “encarnar” el poder del pueblo, pero también darle forma a través de las instituciones y formas políticas de gobierno. Dado que las condiciones de puesta en práctica del principio representativo en las sociedades democráticas contemporáneas, ponen de manifiesto las débiles capacidades representativas de las instituciones políticas formales, ello explica la popularidad creciente de mecanismos alternativos (referendos, procesos de consulta popular, etc.), que arrinconan al Estado-nación y sus instituciones políticas tradicionales. Se abre así el debate acerca de la retirada del Estado como depositario excluyente de la soberanía, lo que será retomado en el capítulo sobre globalización.

El cuarto capítulo plantea algunas *aproximaciones teóricas a las nociones de Estado* vigentes, a través de un conjunto de definiciones útiles para aproximarnos al “problema” del Estado, en torno al cual se ha desarrollado la teoría política moderna. Así, analizaremos *qué es el Estado* profundizando las deas que lo describen: 1) como forma histórica; 2) como *Jano Bifronte*: Estado y Sociedad como rostros de una misma entidad; 3) como conjunto de aparatos institucionales; 4) como escenario y como recurso; y 5) como dimensión subjetiva.

El quinto capítulo describe las características fundamentales de la transformación histórica del Estado, y abre desde el punto 1) la distinción entre *tipos históricos de Estado y formas de Estado*, y entre *crisis de Estado y crisis de una forma*

*de Estado*. En el apartado 2) se analiza el período de transición entre el tipo de Estado feudal y el Estado capitalista moderno, en relación con los *factores materiales, ideológicos y políticos* presentes en la génesis del Estado Moderno. Luego se analizan las modificaciones operadas en las diversas *formas de Estado*: desde el punto 3) aparece el Estado-nación como primera construcción sociopolítica de la modernidad, y el Estado durante los siglos XVII al XIX (punto 4). Más adelante se analizan las modificaciones operadas en las *formas de Estado*, en sus variantes: *Liberal* en el siglo XIX (punto 5), su crisis y la emergencia del *Estado de Bienestar* en la primera mitad del siglo XX (punto 6); su eclosión, y el surgimiento del Estado Neoliberal- Neoconservador (punto 7), y las reconfiguraciones de la relación entre Estado y Sociedad en la actualidad (punto 8).

El capítulo sexto aborda el análisis sobre el papel del Estado en un mundo globalizado. Desde el punto 1) se problematiza la “*crisis del Estado*” en el contexto global. En el apartado 2) se esbozan algunas definiciones sobre el término Globalización. En el apartado 3.a) se analiza la *Globalización como proceso*, en relación con los problemas de legitimidad del Estado contemporáneo (crisis y debilitamiento del Estado, fragmentación y dualismo; crisis de representación y crisis de sentido cultural). En el punto 3.b) se analiza la *globalización como ideología*. El apartado 4) analiza la emergencia de los *Nuevos Movimientos Sociales*. En el punto 5) se plantean las grandes líneas del debate contemporáneo sobre el rol del Estado.

En el séptimo y último capítulo analizaremos el actual conflicto alrededor de las formas tradicionales de gobernar las sociedades, en relación con las fuertes transformaciones que atraviesan el Estado y la sociedad. En el punto 2) se presentan las categorías de *gobierno, gobernabilidad y gobernanza* para reflexionar sobre la situación actual del Estado Argentino, en relación con las ideas de democracia y representación. En el punto 3) se abordan las nociones de *sistema político y régimen político*, poniendo el foco en la necesaria articulación entre estos conceptos y el de *régimen social de acumulación*. Más adelante, el punto 4) analiza la *influencia del Estado en la conformación histórica de la sociedad argentina*, a través de un acotado recorrido por los diferentes modelos de Estado que han sido delineados tanto por las transformaciones sobre el régimen político de gobierno, como por aquellas ocurridas en el régimen social de acumulación, para terminar revisando, en el punto 5), el proceso de *reforma del Estado* y sus consecuencias sobre la reconfiguración de las relaciones de poder durante las últimas décadas. Dejamos para el final el intento por comprender de qué modo las *tensiones entre representación y participación* han hecho tambalear el gobierno del Estado en América Latina durante los últimos años (punto 6), y un *Epílogo* que pretende abrir el debate sobre la reconstrucción de la estatalidad, en relación con las ideas de orden y conflicto.

Cuando todavía resuena en la memoria colectiva el “Que se vayan todos”, es necesario asumir el desafío político permanente de ampliar los espacios de participación social e involucramiento ciudadano en las decisiones, porque sólo la socialización de los escenarios y de las decisiones públicas podrá contribuir a redefinir el paradigma democrático en beneficio de todos.

## 1.- DESENREDANDO LA TRAMA: *LO POLÍTICO* VERSUS *LA POLÍTICA*

“Entendí entonces que la falla no estaba en quien, generosamente, le narra estas cosas, sino en el lenguaje. Nos guste o no, las palabras se han gastado sin pulirse, han perdido su primera y feliz capacidad de nombrar, de decir, de evocar. Y como si fuera poco, nuestra lengua profesional, la jerga sociológica, con su galimatías léxico, su cacofónica pedertería y su aspecto general de esperanto para oligofrénicos ha embrollado aún más las cosas”.

EMILIO DE ÍPOLA, “Necrosociológicas: Talcott Pitirim Gonçalves o la elocuencia de lo conciso”, en **Tristes Tópicos de las Ciencias Sociales**, 2006.

“La política es el arte de buscar problemas, encontrarlos, hacer un diagnóstico falso y aplicar después los remedios equivocados”.

GROUCHO MARX

Generalmente escuchamos, decimos, leemos, que “el Estado es una forma de organización política”. De acuerdo, pero ¿qué nos dice esa definición?; ¿Dice, realmente, algo concreto acerca del *estado de cosas* que hoy rodea nuestra concepción acerca de qué es el Estado?; ¿Qué distingue a esta forma de organización política de la que puede adoptar un partido político, un sindicato, o un movimiento social? ¿Acaso no son ellos, también, pero de otro modo, “formas de organización política”?

En la mayoría de los casos hemos incorporado la definición de Estado a través de los manuales y libros escolares, en los que este concepto suele aparecer asociado a tres componentes: Territorio, Población y Gobierno. El Estado suele definirse como “la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio”. En esta conceptualización, el poder político se manifiesta a través de una serie de normas y de actos normativamente regulados; *lo político* aparece circunscripto al ámbito estatal o de las instituciones. La población y el territorio constituyen los ámbitos personal y espacial de la validez del orden jurídico; la ordenación jurídica bajo un poder de mando aparece como el elemento formal, mientras que la población y el territorio emergen como los elementos materiales del Estado. Pero de acuerdo a este enfoque, el Estado aparece como una entidad ahistórica, genérica, casi “natural”, más próxima a una expresión de deseo que relacionada con los procesos históricos concretos que le han dado forma al Estado. Más adelante avanzaremos sobre esta cuestión.

Por otro lado, cuando hacemos referencia a *la política* en nuestra vida cotidiana, solemos contemplarla reducida a los márgenes de la gestión política pragmática de los asuntos públicos, la que trabaja sólo en el ámbito real de las instituciones sociales. La política y lo político rara vez parecen involucrarse con nuestra vida cotidiana.

Comenzaremos entonces por aproximarnos a una (posible) definición de Estado, estableciendo una diferencia conceptual y vivencial de dos categorías distintas pero complementarias como son *la política* y *lo político*. Chantal Mouffe (1999) retoma los planteamientos de Canetti para explicar la diferencia entre estas dos categorías. *La política* hace referencia a los mecanismos, a las formas mediante las cuales se establece un orden, se organiza la existencia humana que siempre se presenta en condiciones conflictivas. *Lo político*, en cambio, se refiere a una cualidad de las relaciones entre las existencias humanas y que se expresa en la diversidad de las relaciones sociales. Dice

Mouffe: “Con ese fin [Canetti] propone distinguir entre *lo político*, ligado a la dimensión de antagonismo y de hostilidad que existe en las relaciones humanas, antagonismo que se manifiesta como diversidad de las relaciones sociales, y *la política*, que apunta a establecer un orden, a organizar la coexistencia humana en condiciones que son siempre conflictivas, pues están atravesadas por *lo político*”<sup>1</sup>.

La primera denominación de **lo político** –desde la perspectiva de la cultura occidental–, aparece con los griegos, y remite a la idea aristotélica de que el hombre es un *zoon politikón*, un animal político; y que la virtud, la justicia y la felicidad sólo pueden alcanzarse socialmente, en relación con los demás, en la ciudad, en la polis. Afirmaba Aristóteles que *lo político* hace la diferencia específica que distingue al ser humano en medio de los seres que le son más cercanos, los animales. Lo político implica, entonces, la capacidad de decidir sobre los asuntos de la vida en sociedad, de fundar y alterar la legalidad que rige la convivencia humana, de tener a la socialidad de la vida humana como una substancia a la que se le puede dar forma.

En tanto que dimensión característica de la vida humana, lo político se actualiza cada vez que ésta debe reafirmarse en su propia esencia. **Lo político** entonces, es una cualidad que se construye, que emerge en toda interrelación humana.

En cuanto a **la política**, las definiciones clásicas tienden a describirla como el “ejercicio del poder” en relación a un conflicto de intereses que tiene en la guerra su máxima expresión, mientras que otras perspectivas contemplan la política en un sentido ético, como una disposición a obrar en una sociedad utilizando el poder público organizado para unos objetivos provechosos para el grupo. Así, las definiciones posteriores del término han diferenciado entre *poder* como forma de acuerdo y decisión colectiva, de *fuera*, como uso de medidas coercitivas o la amenaza de su uso. Siguiendo a Thwaites Rey, “La política hace referencia a los asuntos comunes de la Polis, del colectivo capaz de definir sus reglas de interacción. Cualquier forma de organización de la vida en común, que establezca reglas para tomar decisiones que afecten a todos, es, por definición, política”<sup>2</sup>.

Desde la perspectiva de Hannah Arendt, la política “se basa en el hecho de la pluralidad entre los hombres”<sup>3</sup> (...). Para esta autora, la fórmula aristotélica de “*zoon politikon*” es equívoca, porque supone que la política es parte de la esencia del ser humano. Sin embargo, la política es un espacio de relación, es algo que está entre los humanos, no en ellos mismos sino en medio; es algo que puede ocurrir, o puede no ocurrir, entre ellos. En la práctica política se manifiesta la pluralidad social; pero, al mismo tiempo, se plantea el problema de generar y mantener un orden que permita la libre coexistencia. Ese orden sólo puede conservar su carácter de garante de la libertad en la medida en que haga posible la expresión de la pluralidad del mundo. Arendt afirma que el fenómeno originario de la política no es la dominación sino la libertad, entendida como capacidad de actuar dentro de la trama de relaciones sociales que conforma la esfera pública. La razón de ser de la política es la libertad, y su campo de experiencia la acción<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Mouffe, Ch. (1999): **El retorno de lo político**, Paidós, Barcelona. P. 14

<sup>2</sup> Thwaites Rey (2004): **La autonomía como búsqueda, el Estado como contradicción**; Prometeo Libros, Buenos Aires, P. 59

<sup>3</sup> Arendt, H. (1997): **¿Qué es la Política?** Paidós, Barcelona. P. 45

<sup>4</sup> Arendt, H (1997), Op. Cit, PP. 61-66.

Ampliando estas ideas, la idea de *política* aborda en su reflexión y acción práctica los aspectos estructurales (formas de gobierno), los mecanismos (institucionalidad), y los procedimientos (formas en las que se legalizan y legitiman los dos anteriores), que permiten la organización y la convivencia de la sociedad. Estos tres aspectos son históricos y cambiantes, porque se constituyen en la construcción colectiva. La política es una expresión de lo político, en tanto se relaciona con el aspecto procedimental de este último, y centrará su ámbito de estudio en las objetivaciones macroestructurales (estructuras, mecanismos, procedimientos) que surgen de lo político.

Para finalizar este apartado, y aunque por lo general aparece asociada a la idea aristotélica del hombre como *zoon politikón*, no hay que olvidar que la noción de **lo político** asociado a lo humano también encuentra su fundamento en lo mitológico. Frente al complejo mundo de teorías en conflicto y de desacuerdos básicos, quizás convenga replantearse seriamente el sentido aristotélico de la primacía de la Política sobre todas las formas de la praxis social, y no resulte ocioso recordar el viejo mito de Prometeo que Platón relata en el *Protágoras*.

En la mitología griega, Prometeo es el amigo de los mortales. Sucedió que los dioses adjudicaron a Prometeo (*el Previsor*) y a su hermano Epimeteo (*el que Piensa Después*) la tarea de distribuir los dones a todas sus criaturas. Epimeteo tomó para sí el trabajo, dejando a Prometeo la tarea de la supervisar la tarea. A algunas especies les dio la fuerza, a otras la habilidad para esconderse, a otras les dio garras y alas, y todas las facultades y dones fueron bien esparcidos. Así fue como la supervivencia de todos los animales quedó asegurada. Pero cuando ya no quedaba nada, Epimeteo advirtió que ya no había dones para los hombres, criaturas desnudas, sin abrigo ni garras. Fue entonces cuando Prometeo concibió la idea de arrebatarse algunos secretos a los dioses para proveer con ellos al desguarnecido humano. Entonces, Prometeo robó a Hefesto y a Atenea la sabiduría de las artes junto con el fuego (ya que sin el fuego era imposible que aquella fuese adquirida por nadie o resultase útil) y se la ofreció como regalo al hombre. Más adelante, intentó penetrar en la Acrópolis, la morada de Zeus fuertemente custodiada por sus centinelas, para llevarse el secreto de la sabiduría política, pero fracasó. Entonces los hombres quedaron a la deriva, sin el conocimiento más preciado, el del arte político, y se vieron condenados a la guerra y a la dispersión. Más tarde, Zeus se compadeció y encargó a Hermes que les proporcionara el pudor y la justicia reparando, sólo en parte, aquella carencia eterna, producto de nuestra fallida constitución original. Así, el filósofo Protágoras concluye: cuando se trata de hablar de arquitectura, o en general de artes, todos aceptan que el consejo debe provenir de los expertos; pero en lo tocante a la política, a la justicia o al pudor, todos estamos convencidos de que nos asiste el derecho a opinar, y esto debe ser así, para que la existencia de la ciudad sea posible.

"Entonces Zeus, temiendo que nuestra especie quedase exterminada por completo, envió a Hermes para que llevase a los hombres el pudor y la justicia, a fin de que rigiesen en las ciudades la armonía y los lazos comunes de amistad. Preguntó, entonces, Hermes a Zeus la forma de repartir la justicia y el pudor entre los hombres: "*¿Las distribuyo como fueron distribuidas las demás artes?*".

Pues éstas fueron distribuidas así: Con un sólo hombre que posea el arte de la medicina, basta para tratar a muchos, legos en la materia; y lo mismo ocurre con los demás profesionales. *¿Reparto así la justicia y el poder entre los hombres, o bien las distribuyo entre todos?. "Entre todos, respondió Zeus; y que todos participen de ellas; porque si participan de ellas sólo unos pocos, como ocurre con las demás*

*artes, jamás habrá ciudades. Además, establecerás en mi nombre esta ley: Que todo aquel que sea incapaz de participar del pudor y de la justicia sea eliminado, como una peste, de la ciudad".*

Platón, **Protágoras** p. 47-49

## 2.- SOCIEDAD Y ESTADO ENTRE EL PENSAMIENTO CLÁSICO Y MODERNO, O LA GUERRA DE LOS ROCES.

"(...) al expulsar la historia del pizarrón, podemos observar la escenificación de los debates que cruzan los siglos. También tiene sus riesgos. Cuando tratamos de analizar las respuestas que se han dado a las preguntas recurrentes de la política, corremos el riesgo de convertir a los clásicos en nuestros títeres. Se toma a un autor medieval, se extrae un pasaje en el que habla de las distintas funciones del gobierno y se le hace aparecer como un visionario, como un precursor de la teoría de la división de poderes. (...) Cuando se quiere reconstruir la historia de las ideas políticas a través de la santificación de un grupo de pensadores inmortales, el historiador tiende a pensar que sus clásicos tienen una respuesta a cada uno de los problemas esenciales, y que en cada uno de ellos hay una respuesta (así sea tierna) a las preguntas de siempre. Un párrafo puede servir para hacer que Maquiavelo se convierta en un teórico del multiculturalismo o que Montesquieu anticipe la respuesta debida a la amenaza terrorista"

JESÚS SILVA-HERZOG MÁRQUEZ: **Norberto Bobbio, el profesor vacilante**, marzo de 2004, [en] <http://www.letraslibres.com/index>

"Quien recurre a la sociedad civil como fórmula mágica pronto se encontrará con una fórmula vacía".

NORBERT LECHNER, "La problemática invocación de la sociedad civil", en **Espacios**, No. 4, abril- mayo, 1995, p. 7.

"La primera agrupación de hombres en un club marca la transición de la horda a la tribu"

JOSÉ ORTEGA Y GASSET, **El origen deportivo del Estado**, 1924

### Introducción

El debate acerca de problemática que invoca el binomio Sociedad Civil-Estado ha sido pródigo en interpretaciones y enfoques diversos. Se trata de vocablos que tienen una larga historia en el pensamiento político y filosófico, por lo que guardan en sí toda la riqueza y complejidad de los contextos históricos y filosóficos que les dieron forma. En ese sentido, referirse al *Estado y/o* a la *Sociedad Civil* implica aceptar la vaguedad de esos términos cuyos confines son indefinibles, en la medida que resultan ser "vecinos conceptuales" que no siempre se excluyen mutuamente.

Las nociones de sociedad civil y del consentimiento individual como fundamento del Estado son ideas propias de la modernidad, ajenas a las tradiciones clásicas. Si bien estos elementos aparecían tanto en los escritos de Aristóteles y Cicerón como en los de Maquiavelo, será durante el período de la Ilustración europea, y en particular con el *Leviathán* de Hobbes, que se establecerá el consentimiento individual articulado sobre el *consenso* como piedras angulares de la fundamentación del Estado moderno.

Tanto Maquiavelo como los reformadores protestantes y los contractualistas tuvieron ante sí una sociedad en transformación, en la que las estructuras feudales iban cediendo su lugar ante el advenimiento del mundo burgués, pero en la que todavía no podían corroborar la magnitud del cambio, ni avizorar las formas que adquiriría la nueva organización social. Pero todos ellos contribuyeron a reflexionar sobre la cuestión del poder, el orden y el conflicto en la sociedad, lo que quedará instalado como preocupación central en el pensamiento moderno.

Desde el siglo XIX en adelante, las transformaciones de la sociedad se acelerarán vertiginosamente y las problemáticas suscitadas alrededor del Estado acentuarán el carácter conflictivo de las relaciones económicas y sociales; y junto al cambio de paradigma surgirán nuevas interpretaciones acerca de la sociedad y el Estado.

## 2.- a) Hacia la noción de Sociedad Civil:

### *Lo que natura non da, ¿El Estado lo presta?*

La tradición aristotélica acerca del fundamento de la polis se sustenta en la idea de la especificidad de la política en la esfera que le es propia, es decir, en el ámbito opuesto al de la esfera del hogar, la familia y por ende la naturaleza<sup>5</sup>. Pero esa imbricación entre el “animal racional” y el *zoon politikón* que dominó el entramado conceptual de la teoría política antigua y medieval, esa idea de sociabilidad natural del hombre, comienza a desdibujarse con el advenimiento de la burguesía en ascenso, y su cuestionamiento de las relaciones jerárquicas y desiguales que subyacen a la idea de autoridad natural.

Los filósofos contractualistas revisarán estas tradiciones, pregonando que el Estado no surge de una génesis natural, sino de una construcción deliberada y consciente por parte de individuos abstractamente puestos en una situación hipotética o ficticia; esa es la “solución racional” a la suposición antropológica sobre la “insociabilidad” y el egoísmo naturales de los hombres, que permitirá pensar una noción de igualdad y libertad predicable a todos. Porque si bien el pacto que da origen a la sociedad opera como el fundamento jurídico-constitutivo del Estado, no es considerado como un hecho histórico, sino como una especie de condición, un “como si” sistemático cuya función es la de constituir un principio racional de legitimación del poder<sup>6</sup>.

Pero comenzaremos hablando de Nicolás Maquiavelo quien aparece como el antecesor más directo de una concepción de sociedad civil distinta a la de Estado. Maquiavelo puede ser considerado el primer filósofo político moderno en la medida que postula la autonomía de la política. En su libro *El príncipe* [1513], la palabra Estado aparece por primera vez en su sentido actual; *lo Stato* se convierte en un sustantivo abstracto con una significación similar a la de polis para los griegos y de civitas para los

---

<sup>5</sup> Hannah Arendt (1998:41 y ss.) señala la confusión que presenta la traducción latina del *zoon politikón* aristotélico como “ser social”, en la medida que ese concepto no atiende la discontinuidad radical entre la esfera pública y la esfera de lo hogareño que está presente en la acepción de los griegos. Aristóteles establece con claridad que la fundación de la polis fue precedida de la destrucción de las unidades organizadas basadas en el parentesco (la *phratría* y la *phyle*). De todas las actividades necesarias y presentes en las comunidades humanas, sólo dos se consideraron políticas y aptas para la *bios politikós*: la acción (*praxis*) y el discurso (*lexis*), de los que surge la esfera de los asuntos humanos, de la que todo lo meramente “necesario” o “útil” queda excluido de manera absoluta. Citado por Yarza (2005): “¿Ciudadanía postpolítica? El legado liberal y la despolitización” [en] **Revista de Ciencias Humanas y Sociales** v.21 n.47 Maracaibo ago. 2005. Ver también Bobbio, N. 2001.

<sup>6</sup> Cifr. Yarza (2005). La autora destaca que en la *Filosofía de la Historia*, de I. Kant, el contrato originario es una “idea a priori” [...] una mera idea de la razón, pero que tiene indudablemente realidad (práctica), a saber, la de obligar a cada legislador a hacer leyes como si ellas pudiesen haber nacido de la voluntad reunida de todo un pueblo y para que considere a cada súbdito, en cuanto quiera ser ciudadano, como si hubiera estado de acuerdo con una voluntad tal”. Volveremos sobre este punto en el Capítulo 3.

romanos, es decir, como comunidad humana suficiente en sí, con gobierno propio e independiente, supremo en su orden.

Maquiavelo circunscribe el Estado al ámbito de la política, lo que significa que ésta debía entenderse como ciencia (y como ciencia de Estado). Así es como la política aparece como disciplina autónoma, un campo de conocimientos específicos liberado de cualquier tipo de dependencia o subordinación respecto de otras disciplinas (como pudieron ser la teología en la Edad Media, o la ética en algunos planteamientos antiguos como el de Aristóteles), y toma el carácter de una dimensión distinta de la realidad existente. La política es creación, arte, algo inventado, que no pertenece al terreno de lo “natural”. Maquiavelo observa el Estado como quien observa un hecho cuya base es la naturaleza humana, pero no como un hecho natural, sino como un producto de la acción humana históricamente configurada: en suma, un “artificio”. Por eso la política es una técnica, y se puede enseñar como tal, y de igual forma que la medicina y el derecho, es fundamentalmente experiencia. El olvido de este hecho hace que no se aprovechen suficientemente las enseñanzas de la historia, tal como plantea en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* [1531].

Maquiavelo no busca necesidades naturales detrás de las relaciones sociales, por lo tanto no hay una ley superior a la que deba adecuarse la acción política, sino que ella misma es creadora de la ley. El Estado es considerado el máximo poder que se ejerce sobre los habitantes, y el poder no es otra cosa que el dominio sobre los demás hombres. Tampoco hay en sus escritos una oposición ni tácita ni explícita entre individuo y sociedad, como la hay en Hobbes, quien sostiene que en tanto el hombre está en condición de mera naturaleza, que es condición de guerra, el apetito particular es la medida del bien y del mal, situación que se superaría en el estadio social. Para Maquiavelo la guerra siempre acecha, forma parte de la realidad política, y el apetito del individuo nunca queda anulado por una instancia superior. El acuerdo entre los hombres no se presenta como un “pacto”, sino como una proporcionada correlación de fuerzas que se hace más constante y duradera con el imperio de la ley, que también es, a su vez, fuerza (aunque no fuerza física). A la perpetuación del imperio de la ley coadyuva el temor de los súbditos a su infracción, siendo la religión uno de los máximos factores de apoyo al temor que fundamenta la seguridad del estado.

Por otro lado, todos los teóricos contractualistas desde el siglo XVII en adelante, pretendieron definir la constitución del poder político como una “superación” de una naturaleza humana que tiende a la autodestrucción –el hombre en *estado de naturaleza*. La tradición iusnaturalista moderna introduce el carácter instituido o artificial de la Sociedad Civil (*machina machinarum* de Hobbes), como antítesis (y no continuación) del estado de naturaleza, constituida gracias al acuerdo de los individuos para salir del mismo. Así es como en *Leviathán* [1651] Thomas Hobbes desarrolla la idea de que la sociedad y del Estado permiten controlar –o inclusive eliminar– la inseguridad, favoreciendo el desarrollo de las artes, la industria y una cierta felicidad de los hombres.

Para Hobbes el carácter convencional del Estado no sólo significa que éste es creado por medio de pactos –de algunos o de todos–, sino que además éstos derivan de las expectativas futuras que cada hombre tiene, sobre la base en sus experiencias pasadas. La hipótesis del “pacto de todos con todos” supone que la situación de los hombres llega a un punto en que no tomar parte en el pacto sería más perjudicial que

tomar parte en él, y dado que los hombres naturalmente buscan su felicidad, pactan. Para todos, hacerlo es un acto racional.

Hay que mencionar también a los filósofos de la tradición escocesa (como Adam Ferguson, David Hume y Adam Smith). Ferguson escribe *Un Ensayo sobre la historia de la Sociedad Civil* [1767], donde aparece el elemento central del concepto *civilis* no como adjetivo de *civitas* (condición política) sino de *civilitas* (condición civilizada), con lo que la expresión “civil society” connota el progreso histórico que representa el paso de las sociedades primitivas al estado civilizado caracterizado por la institución de la propiedad privada, el intercambio y el Estado.<sup>7</sup>

Para John Locke en cambio, toda obligación política está fundada en el consentimiento de los miembros de la sociedad, porque a diferencia de lo que sostenía Hobbes, los individuos libres que dan origen a la sociedad no se someten irreversiblemente al Estado. En este autor aparece prefigurado uno de los rasgos significativos predominantes de la noción de sociedad civil: la de referir “a una sociedad total dentro de la cual las instituciones no-políticas no están dominadas por las políticas y no asfixian tampoco a los individuos”<sup>8</sup>.

En su *Segundo Ensayo sobre el Gobierno Civil* [1690], Locke enuncia su noción de sociedad civil enfrentándose intelectualmente tanto a Hobbes, el gran teórico del absolutismo, como a Sir Robert Filmer el gran defensor del derecho sagrado de la realeza. En sus propias palabras: “(...) la monarquía absoluta, que algunos hombres consideran el único tipo de gobierno del mundo, es por cierto incompatible con la sociedad civil, y excluye todo tipo de gobierno civil”<sup>9</sup>. Entonces, el poder que no está asentado en la legitimidad que le confiere el consentimiento de la sociedad civil, no es poder legítimo, sino lisa y llanamente despotismo. Así es como Locke contribuye decisivamente a legitimar los logros de la revolución inglesa de 1688 que consolida la soberanía del Parlamento, establece los límites del poder real y asegura, al mismo tiempo, la independencia del poder judicial.

Pero es en la correlación entre sociedad civil y legitimidad del poder donde reside el gran aporte de Locke: “Aquellos que están unidos en un cuerpo y tienen una ley común establecida y una judicatura a la cual apelar, con autoridad para decidir las controversias entre ellos y castigar a los ofensores, forman entre sí una sociedad civil”<sup>10</sup>. Para Locke el poder tiene como misión asegurar la protección y la defensa de los derechos de los individuos libres que constituyen la sociedad civil, mientras que la existencia de una autoridad legítima es lo que distingue el estado de libertad natural del estado de sociedad organizada.

Frente al liberalismo de Locke, y la idea de estado de naturaleza de Hobbes, se desarrolló la teoría democrática de J. J. Rousseau, para quien una sociedad basada en fuertes desigualdades sociales (como lo era Francia en el siglo XVIII) era irracional, contraria a la naturaleza humana, y opuesta a la libertad. Así fue como reemplazó el individualismo lockeano por el concepto de comunidad solidaria basada en la voluntad

---

<sup>7</sup> Bobbio, N. (2001): **Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política**. FCE, México.

<sup>8</sup> Ernest Gellner, **Conditions of Liberty**, citado por Fernández, O. (1997): “Los avatares de la noción de sociedad civil”, [en] **Boletín Electoral Latinoamericano** No. XVII, enero-junio, Pp. 79-96.

<sup>9</sup> John Locke, (2003) **Segundo Ensayo sobre el Gobierno civil**. Losada, Buenos Aires. P. 66

<sup>10</sup> Idem, pág. 64.

general. En su obra cumbre en materia de filosofía política, *El Contrato Social* [1762], Rousseau critica la teoría contractualista centrada en la naturaleza del pacto y su significado; para este autor el contrato social surgió como forma de controlar los conflictos que se derivan de las desigualdades sociales, y no, como sostenía Hobbes, para protegerlos del estado de naturaleza. En consecuencia, la sociedad no era el resultado de un contrato basado en la agregación de los intereses individuales, como afirmaba Locke, sino que constituía un vínculo real entre los ciudadanos organizados en comunidad; la sociedad es una asociación con personalidad moral y colectiva.

La idea de voluntad general expresa la imagen de que el cuerpo social, como persona moral que es, igual que como todo individuo, ha de poseer un alma que lo anime, una “voluntad”, que no puede ser sino general. El pacto social crea los lazos de solidaridad que unen a cada uno con todos, y a la vez con ninguno en particular. La voluntad general nace del conjunto, como un juicio colectivo, asegurando al individuo su libertad al someterlo sólo al conjunto. Desde esa perspectiva, la única obediencia legítima es a las leyes que surgen de la voluntad general, y la soberanía pertenece al pueblo como cuerpo social<sup>11</sup>. El resultado de este pacto, la entrega total de todos a todos, es el pueblo soberano, el conjunto de ciudadanos que constituyen el poder, la *sociedad política* o el Estado.

De manera que el surgimiento de la sociedad civil en cuanto tal, se produce en el contexto de las transformaciones que acompañan el nacimiento del mundo burgués: la afirmación de derechos naturales que pertenecen al individuo y que como tales restringen la esfera del poder político; el descubrimiento de un campo propicio para el desarrollo de las relaciones interindividuales –como las relaciones económicas– que se autorregulan sin necesidad de intervención estatal; y la dilatación del derecho privado mediante el cual los individuos ajustan sus acciones de acuerdo con sus intereses particulares<sup>12</sup>. En ese contexto se consolidará, desde una perspectiva teórica, el énfasis en la separación entre la Sociedad Civil y el Estado.

## **2.- b) Hacia la “definitiva” escisión entre Sociedad y Estado:**

### ***Vicios privados, virtudes públicas***

El desplazamiento de la noción de Sociedad Civil desde lo genéricamente organizativo hacia lo económico- social reaparecerá en la formulación de G. F. Hegel acerca de la sociedad civil, que más tarde continuará Karl Marx. Hegel fue quien planteó por primera vez y de manera sistemática, la tensión entre la dinámica polarizante y excluyente de la sociedad civil (en realidad de la economía capitalista), y las pretensiones integradoras y universalistas del Estado burgués; “Hegel es el primer teórico político de la sociedad burguesa que plantea una visión de la sociedad civil

---

<sup>11</sup> Para Rousseau la cláusula esencial del contrato es la entrega de todos los derechos de cada uno a la comunidad, y este es el único requisito para crear la asociación; pero no estamos ante la expresión de la mayoría de las voluntades particulares individuales, sino que en cada uno de nosotros se puede reconocer la voluntad general a través del examen racional. Así con el voto mayoritario se sabe si una ley es conforme a ese *querer común* que representa la voluntad general, y que “es inmanente y completo en cada uno de nosotros”. El principio de las mayorías es condición de la validez, pero no puede asegurar la justicia; sólo el fin y el contenido de las normas validas darán un paso hacia la justicia.

<sup>12</sup> Yarza, C. (2005) P. 5

estructuralmente escindida en clases sociales cuya incesante dinámica remata en una irresoluble polarización”<sup>13</sup>.

Hegel postula en los *Rasgos fundamentales de la filosofía del derecho* [1821] que los Estados de la antigüedad –tanto los despóticos de Oriente como los de las ciudades griegas– no contenían en su seno una sociedad civil, y que su descubrimiento pertenece al mundo moderno<sup>14</sup>. Para Hegel la esencia del Estado moderno consiste en que lo universal sea fusionado con la plena libertad de sus miembros particulares y con el bienestar individual, para que así los intereses de la familia y de la sociedad civil deban concentrarse en el Estado y el fin universal no pueda desarrollarse sin el conocimiento y voluntad de sus partes integrantes, cuyos derechos deben ser siempre mantenidos. Así lo general debe alcanzarse pero, por otro lado, la subjetividad debe obtener su pleno y vital desarrollo. Solamente cuando estos dos momentos coexisten en su propia fuerza, puede considerarse al Estado articulado y genuinamente organizado<sup>15</sup>.

Para que el Estado pueda alcanzar su realización plena, es decir, la de una organización que permita a los individuos alcanzar sus intereses tanto particulares como generales, es necesario pasar del ámbito institucional de la familia al espacio de la sociedad civil. En ese espacio adquiere particular importancia la figura de la corporación: “La corporación es la segunda raíz, la raíz ética del Estado ahondada en la Sociedad Civil, después de la familia”. La modernización implica entonces un progresivo debilitamiento de los lazos sociales tradicionales, entre los cuales sobresalen los familiares. De acuerdo con Hegel, “la Sociedad Civil arranca al individuo de este lazo, aleja unos de otros a los miembros de este vínculo y los reconoce como personas autónomas”. El diagnóstico de Hegel es terminante: “El individuo se ha tornado hijo de la Sociedad Civil, la cual tiene tantas pretensiones respecto a él, como derechos tiene él respecto a ella”<sup>16</sup>.

Hegel sintió la necesidad de resolver el hiato entre lo individual y lo social al postular para el Estado unas funciones ético-políticas que superasen a la mera regulación de las relaciones sociales e interindividuales en el seno de la sociedad civil. “Si bien la agenda política de los Estados capitalistas priorizaba la separación de poderes, el Estado mínimo, o una democratización sin peligros para las clases dominantes, funciones todas que sin dudas las filosofías del liberalismo político cubrían normativamente, sin embargo éstas dejaban vacante la importante función ideológica de consagrar el ‘todo social’ resultante como una expresión de universalidad. En este sentido, Hegel puede ser visto como la síntesis (...) al haber logrado solventar una imagen del Estado burgués por encima de los antagonismos de clase y neutral respecto

---

<sup>13</sup> Borón, A. (2000: 304-305), **La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx**. CLACSO, Buenos Aires. Cap. XI. Y sigue: “Por supuesto, todas las grandes cabezas reconocieron antes de Hegel la existencia de clases sociales, y en algunos casos, como en Platón, Aristóteles, Maquiavelo, Moro, Locke y Rousseau, esos análisis fueron extraordinariamente perceptivos y lúcidos. Pero sólo Hegel, parado desde las alturas que le proporcionaba la constitución de la sociedad burguesa, supo teorizar sobre el carácter irreconciliable de las contradicciones clasistas aun cuando su sistema teórico no fuese capaz de desentrañar las razones profundas de este antagonismo. Para eso sería necesario esperar al aparición de Marx”.

<sup>14</sup> G. F. Hegel (2000): **Rasgos fundamentales de la filosofía del derecho**. Biblioteca Nueva, Madrid. Ver párrafos 182 (pág. 251), 185 (pág. 253) y 206 (pág. 267-268).

<sup>15</sup> Idem, adición al párrafo 260, pág. 309

<sup>16</sup> Hegel, G. F. **Filosofía del Derecho**, Citado por Fernández, O (1997:4)

de los sórdidos intereses materiales; una construcción más esbelta, capaz de diluir el carácter clasista presente en la sociedad civil con un manto de fines trascendentales”<sup>17</sup>.

Los fines trascendentales encarnados en el concepto de Estado hegeliano serán retomados por Karl Marx en la *Crítica del Derecho del Estado de Hegel* [1843], en la que Marx arremeterá contra la abstracción de la concepción burguesa del Estado hegeliano, y contra el fenómeno socio-histórico de lo que Marx denominará la “alienación política”. En efecto, mientras Hegel analiza cómo la esfera política se desarrolla en un “más allá” de las otras esferas materiales, esto es, en la enajenación y la abstracción de la contradicción real, Marx considerará en *Sobre la cuestión judía* [1844], que la Revolución Francesa, y la emancipación política que de ella emana, aunque representen un gran progreso de la época, no constituye una emancipación del hombre real sino la emancipación que la clase burguesa, en tanto clase revolucionaria, ha legado al mundo: una liberación, por ende, limitada y contradictoria (Marx, *Escritos de Juventud* [1842]). La emancipación política, y la propia existencia del Estado político que surgen de esa revolución, han neutralizado políticamente las desigualdades y diferencias que antes eran abiertamente políticas. En adelante, afirma Marx, el Estado descansará sobre las diferencias concretas (de clase, de nacimiento, de cultura, de ocupación); el “idealismo del Estado político” y de la ciudadanía política es posible porque el “materialismo de la sociedad civil” ya ha hecho su trabajo. Ese es el contenido estrecho de la emancipación política, su específica abstracción: los derechos proclamados en la Revolución (libertad, igualdad, propiedad privada, seguridad) no son los derechos del hombre real sino del individuo aislado, de esa existencia disociada de la sociedad y replegada sobre sí misma que hace las veces de fundamento de la sociedad burguesa, mientras que a la condición ciudadana, –formalmente extensible a todos los miembros de la comunidad– le queda una soberanía imaginaria; así, en tanto el hombre es despojado de su vida real como individuo, es dotado de una “generalidad irreal” como ciudadano.<sup>18</sup>

Para Marx, la política debe explicarse partiendo del análisis de las relaciones económicas concretas y de su desarrollo histórico (y no a la inversa). En su *Contribución a la Crítica de la Economía Política* [1859], Marx expone algunos de los fundamentos teóricos sobre la relación entre el Estado y la Sociedad. Allí describe dos esferas: la esfera de la producción, la estructura económica, que es el mundo de las actividades económicas o sea el de la sociedad civil. La segunda es la esfera de la superestructura, que es lo que se conoce como sociedad política o Estado. Esta esfera es el “edificio jurídico y político” que se levanta sobre la estructura económica, y su función más importante es velar y garantizar la seguridad y la reproducción del sistema capitalista. Si bien las formas burguesas guardan las apariencias de imparcialidad y de instituciones “neutras”, Marx las considera como una extensión de la dominación burguesa sobre los sectores sociales oprimidos y explotados.

Es por eso que en el diagnóstico de Marx sobre el desarrollo histórico del capitalismo occidental, la noción de sociedad civil aparece claramente localizada en la base económica de las sociedades que analiza. Así como afirma Marx que “la anatomía de la sociedad civil hay que buscarla en la economía política”<sup>19</sup>, también señala

---

<sup>17</sup> Borón 2001, citado por Yarza (2005)

<sup>18</sup> Cifr. Yarza (2005).

<sup>19</sup> Marx, K: *Contribución a la Crítica de la Economía política*, original de 1859. Citado por Fernández, O. (1997:4)

claramente su contenido: “Incluye el conjunto de las relaciones materiales de los individuos en el interior de un estado de desarrollo de las fuerzas productivas. Incluye el conjunto de la vida comercial e industrial de una etapa”<sup>20</sup>. “El contenido económico aparece reiterado y su función aparece redoblada, en la medida en que Marx atribuyó a la base económica una función determinante. El componente extraeconómico de la sociedad civil, esa dimensión institucional que desbordaría lo estrictamente económico y que había sido apenas olfateada por Hegel, queda en Marx otra vez relegada. Así parece haberlo comprendido Antonio Gramsci, cuando realiza, como lo ha repetido insistentemente Norberto Bobbio, una relectura unilateral de ese concepto, a partir de la obra de Hegel”<sup>21</sup>.

Antonio Gramsci, uno de los más agudos pensadores del siglo XX, reintroduce el contenido ético en la noción de sociedad civil, al destacar la importancia de la actividad educativa y cultural que tiene lugar en el ámbito de lo estatal y que contribuye a elevar –de manera diferenciada– la formación de los ciudadanos.

La elaboración que Gramsci hace de la noción hegeliana de sociedad civil, lo lleva a convertir ese concepto originalmente difuso, en una categoría útil para el análisis socio-político. Así, introduce una distinción tipológica que opera entre lo que él denomina las sociedades orientales y las occidentales. Observa que en las primeras, “el Estado era todo, la sociedad civil era primitiva y gelatinosa”, mientras que en las segundas, la sociedad civil se había convertido en “una estructura muy compleja y resistente a las ‘irrupciones’ catastróficas del elemento económico inmediato (crisis, depresiones, etc.)”. Comparó entonces las superestructuras de esa sociedad occidental con las trincheras en la guerra moderna, detrás de las cuales, aun cuando fueran destruidas por la artillería enemiga, permanecía firme una línea defensiva constituida por un sólido sistema organizativo-industrial, en condiciones de reproducir el aparato militar y lanzar a la batalla nuevos ejércitos. Así fue como escribió que “en Occidente entre Estado y sociedad civil existía una justa relación y bajo el temblor del Estado se evidenciaba una robusta estructura de la sociedad civil. El Estado era sólo una trinchera avanzada, detrás de la cual existía una robusta cadena de fortalezas y casamatas”<sup>22</sup>.

Gramsci ubica este sistema de dominación después de 1870, cuando se complejiza el sistema social y productivo y se readapta el Estado en una estructura capaz de interrelacionarse con la sociedad civil de una forma más eficaz. El Estado comienza a penetrar en la sociedad civil y en el interior de ésta, las masas se organizan en grandes partidos y sindicatos; comienzan a erigirse numerosas instituciones que median la relación entre las masas y el Estado- gobierno.

Si para Gramsci el Estado representa el momento político a través del cual se ejerce la coerción para conservar el poder, el Estado es, a la vez, “todo el complejo de actividades prácticas y teóricas con las cuales la clase dirigente no sólo justifica y mantiene su dominio, sino también logra obtener el consenso activo de los

---

<sup>20</sup> Karl Marx y Friedrich Engels, **La ideología Alemana**, citado por Fernández, O. (1997:5)

<sup>21</sup> En ese sentido, Fernández (1997:11) destaca la síntesis de Portelli H. "Partiendo los dos de la obra de Hegel, Marx y Gramsci evolucionaron en sentido opuesto: el primero de ellos entendió la noción hegeliana de 'sociedad civil' como el conjunto de las relaciones económicas, el segundo la interpretó como el complejo de la superestructura ideológica" (Portelli, 1972:13).

<sup>22</sup> Gramsci, A. (1993:136): **La política y el Estado Moderno** (original de 1949). Ed. Planeta- Agostini, Barcelona. Todas las frases entrecomilladas del párrafo corresponden a la página 136.

governados”.<sup>23</sup> De esta manera diferencia claramente, dentro del Estado, la *sociedad civil* de la *sociedad política*; la sociedad política es el ámbito de lo público, lo político-jurídico, la coerción; la sociedad civil el de lo privado, de las relaciones “voluntarias” y la construcción de consenso. Ambos términos aparecen ligados en una célebre ecuación: “(...) En la noción general de Estado entran elementos que deben referirse a la noción de sociedad civil (en este sentido, se podría decir que el Estado es igual a la sociedad política más la sociedad civil, es decir, la hegemonía reforzada por la coerción).”<sup>24</sup> Dentro de la categoría de sociedad civil, Gramsci incluye así la multiplicidad de instituciones “privadas” (escuelas, iglesias, órganos de prensa) que aparecen como parte fundamental del sistema de dominación burguesa, en tanto corresponden a la función de *hegemonía cultural y política* que el grupo dominante ejerce sobre toda la sociedad. Esta función de conseguir consenso y legitimidad en la estructura de dominación, está basada en la posibilidad efectiva de recurrir a la fuerza como última instancia, pero esta prerrogativa, que sólo pertenece a la *sociedad política*, se encuentra oculta. El sistema funciona como si esta última potestad de la dominación no existiera, y esta combinación hace que el poder que ejercen los sectores dominantes sea muy efectiva. Es por medio de la definición de *hegemonía* como dirección política y cultural, que se pueden descifrar las complejidades que la sociedad occidental presenta a los sectores revolucionarios. Ya no sólo se trata del Estado en su función de “comité de negocios de la burguesía” como lo definiera Marx a mediados del siglo XIX, sino de una sociedad civil con todo su complejo institucional privado que aporta a la dominación y a la producción de ideología.

Por otro lado, si en el pasado la teorización en la que había estado envuelta la noción de sociedad civil podía tener consecuencias o derivaciones políticas, en el caso de Gramsci esta idea va más allá, y se inscribe abiertamente en un programa político. Porque el gran aporte de Gramsci en torno a la noción de sociedad civil lo constituye la explicitación de su significado y de su valor estratégico en la lucha política. Animado por el propósito de contribuir a la transformación revolucionaria de las sociedades occidentales, e inspirado en la supuesta ineluctabilidad del pronóstico marxista, pero consciente, al mismo tiempo, de las notables diferencias que distinguían a las sociedades europeas occidentales de la Rusia zarista que había hecho posible la Revolución de 1917, Gramsci propone una estrategia política distinta, y para ello recurre a la metáfora militar con el fin de destacar la desigual importancia estratégica que en un caso o en otro puede adquirir la sociedad civil. Gramsci privilegia el combate político que se libra en el interior de la misma sociedad civil: la *guerra de movimiento*, fundada en el asalto rápido y efectivo, debe ceder el paso a la *guerra de posiciones*, que, en este caso, debe buscar la conquista de ese consentimiento y esa aquiescencia del grueso de la ciudadanía, mediante las armas del convencimiento y la persuasión. Esto constituye, a los ojos de este autor, un trabajo lento e irremediamente difícil. En ello reside el reconocimiento inequívoco de la importancia y solidez de la sociedad civil en las sociedades occidentales, y de la resistencia que al mismo tiempo esta ofrece a todas aquellas tentativas de cambios revolucionarios, precipitados o violentos, que se han generado incluso en períodos de crisis agudas o prolongadas.

El Estado y la sociedad civil son los encargados de desarrollar y volcar hegemonía sobre los individuos; por ese motivo para Gramsci no resulta suficiente tomar el Estado por la fuerza, dado que después existe toda una serie de instituciones a

---

<sup>23</sup> Idem, pág. 149

<sup>24</sup> Ibidem, pág. 178.

las que es necesario dominar o liderar para que la estrategia revolucionaria llegue a su objetivo final. En realidad Gramsci propone una inversión de la estrategia revolucionaria: primero se debe dar la batalla en el seno de la sociedad civil mediante la construcción de una trama discursiva política y social propia; más adelante, el grupo revolucionario debe liderar a los sectores sociales con los que es afín, es decir, debe ser dirigente antes de conquistar el poder. Conseguido ese objetivo, podrá convertirse en dominante sobre toda la sociedad (incluidos los grupos enemigos), y a la vez, continuar dirigiendo a los sectores aliados y afines. Así surge la noción de *Estado ampliado*, alrededor de la idea de interrelación entre el Estado y la sociedad civil, conformando una totalidad compleja en donde se genera la hegemonía política.

En la medida que la modernidad representa, históricamente, la consolidación del poder a través de una síntesis que aleja de los individuos la capacidad de coacción, y transforma al poder en un atributo trascendente encarnado en el Estado (a través de su plexo normativo), será en los trabajos de Max Weber –a quien debemos la definición de Estado más duradera y habitual en el análisis socio-político– donde esta perspectiva se verá reforzada.

Weber rompe con el concepto clásico de política aristotélico, al señalar que lo específico de la política no son los fines que busca, imposibles de definir objetivamente, sino los medios con que opera (la violencia). En su obra *Economía y Sociedad* [1922], dice: “El Estado moderno sólo puede definirse en última instancia a partir de un medio específico, que lo mismo que toda asociación política, le es propio, a saber: el de la coacción física.” (...) “En el pasado, las asociaciones más diversas, empezando por la familia, emplearon la coacción física como medio perfectamente normal. Hoy, en cambio, habremos de decir: el Estado es aquella comunidad humana que al interior de un determinado territorio –el concepto de territorio es esencial a la definición– reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción legítima. Porque lo específico de la actualidad es que a las demás asociaciones o personas individuales sólo se les concede el derecho de la coacción física en la medida en que el Estado lo permite. Este se considera, pues, como fuente única del ‘derecho’ de coacción.”<sup>25</sup>

Las instituciones del Estado reclaman para sí el ejercicio de la acción del poder y el ser la única fuente de regulación de la fuerza entre los ciudadanos de un territorio; y el monopolio legal (y legítimo<sup>26</sup>) de la violencia se explica en toda su extensión, en su territorialidad, en la medida en que se diferencia de otras asociaciones o grupos. Esas instituciones encarnarán en el poder “organizador” que detenta la burocracia; porque la modernidad implica la aparición de una sociedad institucionalizada, basada en una organización burocrática.

La burocracia, para Weber, es el pilar fundamental del moderno Estado de derecho, en la medida que permite diferenciar la esfera político-administrativa de otras esferas o niveles (como la religiosa o la económica); en este sentido cumple un papel racionalizador. La violencia del Estado moderno es “legítima” en la medida en que se

---

<sup>25</sup> Weber, M. (1998: 1056)

<sup>26</sup> Para Weber el concepto de *Legitimidad* está en directa relación con el otorgamiento del consentimiento; debe ser entendido, esencialmente, como “creencia” en la bondad del poder por parte de los ciudadanos, y como “pretensión” por parte de los dominadores de obtener obediencia merced a la supuesta razón que les asiste para mandar y, por tanto, encontrar respuesta a sus mandatos. **Ampliaremos este punto en el Capítulo 3.**

diferencia claramente de la violencia feudal indiscriminada. Si existe un estado de derecho, necesariamente debe existir una burocracia que dé sentido y estructura organizativa a la ley. Allí emerge la figura del burócrata; y si la ley es abstracta, impersonal e igualitaria, el burócrata también debe serlo: desligado de todo interés personal, reclutado por un procedimiento objetivo basado en el mérito, se convierte en el instrumento eficaz de la ley. De ahí que ese “ethos” burocrático (racionalidad e impersonalidad) impregne las sociedades modernas. La burocratización es “la nueva servidumbre”, porque es la servidumbre de la ley, en tanto es la organización eficiente por excelencia, llamada a resolver racional y eficientemente los problemas de la sociedad. La organización burocrática está diseñada para funcionar con exactitud, precisamente para lograr los fines para los cuales fue creada, ni más, ni menos.

Esta forma de organización burocrática muestra el desenvolvimiento de facto que implica el hecho de ser monopolio legal de las fuerzas sociales. En otras palabras, el Estado adquiere su más concreta realidad con el ejercicio de ese poder central por medio del aparato burocrático. Weber lo expone del siguiente modo: “En el Estado moderno, el verdadero dominio, que no consiste ni en los discursos parlamentarios ni en las proclamas de monarcas sino en el manejo diario de la administración, se encuentra necesariamente en manos de la burocracia, tanto militar como civil”<sup>27</sup>. Por lo tanto, la dominación del Estado moderno se funda en la cotidianidad de la práctica burocrática. Así es como aquello que en el ámbito de las relaciones económicas se entiende como monopolio, y que en Hobbes constituía la transferencia de un derecho, se transforma ahora en una práctica cotidiana que organiza y distribuye las fuerzas al interior de un territorio.

En tanto Weber define el Estado como un conjunto de instituciones distintivas y relativamente centralizadas que se arrojan el monopolio de la violencia colectiva de una sociedad sobre un territorio determinado, condensa, de ese modo, los elementos institucionales y funcionales del orden estatal, y al mismo tiempo, los diferencia de las meras actividades de gobierno y representación de los intereses sociales. A partir de esta conceptualización irán tomando cuerpo algunas de las principales cuestiones que rodean el problema de la autonomía estatal, relacionadas, básicamente, con la defensa weberiana de la irreductibilidad de la política a la economía. Porque la definición de Estado moderno constituirá la base para una teoría de la modernización caracterizada por el desarrollo de criterios racionales de eficacia en la administración, los que tomarán cuerpo en una burocracia relativamente divorciada de los sujetos sociales y crecientemente impuesta sobre ellos.

Weber reconocía la inevitabilidad del conflicto social, sin aceptar que el determinante de ese conflicto fueran las estructuras de producción de la sociedad. Para este autor, las *clases sociales* son sólo una de las formas de la estratificación social, atendiendo a las condiciones de vida material, y no constituyen un grupo consciente de su propia unidad más allá de ciertas condiciones de vida. Los *grupos de estatus*, por otra parte, se distinguen por su modo de consumo y por sus prácticas sociales diferenciadas que dependen a la vez de elementos objetivos y de otros puramente subjetivos como la reputación. Es decir, la estratificación de la sociedad debe conceptualizarse en función de la relación de los individuos con los medios de distribución de las “oportunidades de vida” (y no con los medios de producción material). Desde esa perspectiva, el poder

---

<sup>27</sup> Weber (1998), Op. cit., P.1060.

social se derivaba de la capacidad de los individuos y grupos para acaparar poder y estatus social; luego, el poder y el estatus en una sociedad estratificada, podían tener una base económica, pero también podían tener una base intelectual, religiosa, profesional, o de otro tipo.

Del debate entre las riquísimas tradiciones intelectuales iniciadas por Marx y Weber sólo rescataremos aquí la visión conflictiva de la sociedad que se expresa en ambas posiciones. Si para el primero la democracia liberal sólo esconde y disimula la explotación social, y el conflicto de clases era inevitable al menos mientras no se pusiera fin a la explotación inherente al sistema de dominación en una sociedad capitalista, en el caso de Weber, la democracia liberal será un mecanismo capaz de organizar las tensiones y contradicciones que para él eran inherentes a cualquier formación social. Cualquier relación social compleja, decía Weber, es necesariamente una relación de dominación, una relación de poder marcada por el conflicto real y potencial entre dominadores y dominados. Desde esta perspectiva, el orden solamente es posible a través del ejercicio de la coerción, o de la constitución de estructuras de poder legitimadas.

Finalmente, puede decirse que desde la obra de Weber se despliega un tránsito que opera en un sentido diferente al que hemos recorrido hasta aquí: el que va *desde lo estatal a lo civil*. En sus escritos puede observarse cómo la conectividad entre una y otra esfera se explicita y se concretiza mediante la figura de la dominación burocrática. Y en el desplazamiento desde el Estado como monopolio legal de la violencia, al Estado como dominación burocrática, ese “divorcio” entre Estado y Sociedad Civil adquiere una nueva dimensión. Porque, como señala Silva Prada, los trabajos de Weber “permiten observar el tránsito entre la norma y la normalización, entre la ley y el proceso de interiorización de ella. La sociedad civil aparece así como una construcción basada en la proliferación de la estructura burocrática que se expande por todas las instituciones, las cuales acogen este tipo de administración de relaciones. Esta expansión o proceso virulento de reproducción de dominación burocrática será necesaria para comprobar la tesis foucaultiana de la disciplinización de la sociedad civil; sin este primer desplazamiento o transformación no podríamos entender la conectividad existente entre lo estatal y lo social”<sup>28</sup>.

En suma, la riqueza de los conceptos de Estado y Sociedad Civil reside en ambos muestran que la política no sólo se juega en el terreno de la estatalidad, de las formas jerárquicas y jurídicas del poder, sino que las formas del poder estatal están en la cotidianidad en la que la sociedad civil se mueve; en ello reside la producción de la subjetividad que realiza el Estado moderno.

Hasta aquí hemos hecho un recorrido sintético a lo largo de la construcción de los conceptos de *Sociedad Civil* y *Estado*, desde los autores clásicos hasta los modernos. Más adelante volveremos sobre estas ideas para analizar las diferentes formas en las que

---

<sup>28</sup> Silva Prada, D.F. (2005), “Sociedad Civil, de la disciplinización a la nomadología.” [Abstract] **Revista Luna Azul**, Universidad de Caldas, Junio P. 2. Ver también BORRI, N. (2007) **El poder como dimensión constitutiva de la política: Ciudadanía y Espacio público**. Módulo de Formación General, Bloque Estado y Sociedad. De la Serie de Módulos de Formación para las Carreras Sociohumanísticas. Educación Superior Técnica – Áreas sociales y humanísticas.-Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Editado en formato CD

el “paradigma del pensamiento disyuntivo”<sup>29</sup>, que postula la articulación de las relaciones de poder sobre la separación entre Estado y Sociedad Civil, trastocará esa dualidad y la convertirá en una “trilogía estructural”: *Estado- Mercado- Sociedad Civil*, que vendrá a complementar las (ya insuficientes) categorías utilizadas en la teoría política clásica.

---

<sup>29</sup> Idem, P. 3

### **3.- REPENSAR EL ORDEN POLÍTICO: PODER, SOBERANÍA, REPRESENTACIÓN, Y OTROS DEMONIOS.**

“En todo gobierno, necesariamente existe un poder ante el cual no hay apelación, y el cual, por esa misma razón, puede ser llamado supremo, absoluto e incontrolable [...] Tal vez algún político, que no ha estudiado con suficiente precisión nuestros sistemas políticos, respondería que, en nuestros gobiernos, el poder absoluto fue establecido en las constituciones [...] Esta opinión se acerca un paso más a la verdad, pero no llega a alcanzarla. La verdad es que, en nuestros gobiernos, el poder supremo, absoluto e incontrolable permanece en el pueblo. Así como nuestras constituciones son superiores a nuestras legislaturas, así el pueblo es superior a nuestras constituciones. De hecho, en este ejemplo la superioridad es mucho mayor, pues el pueblo domina a nuestra constitución, controla de hecho y por derecho. La consecuencia es que el pueblo puede cambiar las constituciones cuando y como le plazca. Éste es un derecho del cual no puede despojarlo ninguna institución positiva”.

JAMES WILSON <sup>30</sup>

“Un pueblo tiene siempre el derecho a revisar, reformar y cambiar su Constitución. Una generación no puede someter a sus leyes a las generaciones futuras”

**Constitución francesa de 1793, artículo 28.**

#### **Introducción**

Hasta ahora hemos visto que solamente por medio de la política se organiza un orden social. El Estado Moderno, en términos generales, surge como orden político del capitalismo; se presenta como ordenador de la sociedad y se constituye en su elemento articulador. El orden que impone no es ni arbitrario ni caprichoso; siempre responde y está vinculado a las distintas formas de ejercicio del poder que adopta una sociedad determinada a través de diferentes momentos históricos. La función principal del Estado es mantener el orden y la seguridad por medio de la ley apoyada en la fuerza y la coacción, lo que implica naturalmente a un cierto número de instituciones: cuerpos gubernamentales para hacer políticas y leyes, un servicio civil o de funcionarios que lleven a cabo las políticas gubernamentales, un sistema judicial con servicios policiales y penales para aplicar la ley, y fuerzas armadas para la defensa frente a enemigos exteriores.

La noción tradicional de soberanía partía de la idea de obediencia a la mayor y definitiva instancia de mando, y el énfasis estaba puesto en el momento de coerción; el sujeto constituyente soberano era, en ese sentido, una fuerza represiva. Las reformulaciones del contractualismo absolutista de los siglos XVII y XVIII, postularon que el individuo sujeto del contrato deja de ser un titular que enajena su libertad y la somete al gobierno, y aparece como un titular de derechos naturales que escoge libremente y que atribuye la autoridad a los propios contratantes; esa idea constituye el precedente de la noción de soberanía popular, que más tarde se vinculará con las ideas de Estado de Derecho y de derechos humanos.

Al concepto de soberanía que construyó Bodin para identificar el poder absoluto y explicar el monopolio del uso legítimo de la fuerza, Rousseau y Siéyès le opondrán la idea de contrato como soberanía popular y como soberanía nacional, vinculada a su

---

<sup>30</sup> Citado por Kalyvas, A. (2004): “Soberanía popular, democracia y poder constituyente”, [en] **Revista Política y Gobierno**; Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Vol. XII, n° 1, Primer semestre de 2005, México. Pp. 91-124.

concepción del contrato social. El pacto social alumbró la voluntad general propia de ese “cuerpo moral y colectivo” que es el *yo común* de la república. Pero para Rousseau esa soberanía, expresión del contrato, debe ejercerse directamente, pues es incompatible con la idea de representación; esta concepción que recién comenzará a esbozarse con la evolución posterior del Estado liberal, recibirá el espaldarazo con la emergencia de los nuevos movimientos sociales en el siglo XX.

### **3. a) Poder<sup>31</sup>, Dominación y Legitimidad: Sí, quiero, del consentimiento social a la legitimidad de la dominación.**

La modernidad impulsa el surgimiento de un modo formal y jurídico de entender el problema político; la cuestión central será cómo construir un “orden” que no está en el mundo, ni en las experiencias vitales de los hombres, sino que se pretende crear sobre la base de principios claros, racionales y aceptables para todos. Las concepciones acerca de lo justo y lo injusto se articularán sobre un mecanismo objetivo y formal, es decir, hallarán su justificación en una forma con prerrogativas de certeza y estabilidad, que creará el espacio para las diversas opiniones *privadas*. Esa formalidad se manifestará en la expresión de la voluntad de los individuos, que está en la base de la construcción de la autoridad, y se plasmará en la ley. A su vez, el Derecho coincidirá con el mandato de aquellos que están autorizados para expresarlo, y su correlato será la obediencia, que consiste en una obligación a la que todos se han sometido por su propia voluntad.

A lo largo de este proceso se afirmará la idea de igualdad de los hombres, articulada sobre un nuevo concepto de libertad, consistente en depender únicamente de la propia voluntad. Sobre esta base surgirá la noción de *poder* como una relación formal de mandato-obediencia, que sólo podrá instaurarse sobre el fundamento lógico de esos derechos de igualdad y libertad. El poder de la sociedad, o de todo el cuerpo político, sólo podrá existir en la medida que sea legítimo, es decir, mientras esté sostenido por la voluntad de todos los individuos; así es como emerge el problema –moderno– de la *legitimidad*.

La historia de la soberanía moderna se articula sobre la idea de que el poder es único y pertenece a todo el cuerpo político<sup>32</sup>; implica sumisión en la medida que es racional, y está legitimado por la expresión de la voluntad de todos (es decir, asume la forma del contrato social en las doctrinas iusnaturalistas). La pertenencia del poder a la totalidad del cuerpo político excluye que pueda ser ejercido por una persona a causa de sus cualidades o prerrogativas; si todos los hombres son iguales, aquel o aquellos que ejerzan el poder sólo podrán hacerlo en la medida en que todos lo autoricen, en tanto representantes del “sujeto colectivo”. En ese sentido, el sujeto colectivo representa la

---

<sup>31</sup> En el pensamiento político moderno, tal como lo analiza Hindess, B. (1997: *Disertaciones sobre el poder. De Hobbes a Foucault*), la noción de *poder* ha sido representada analíticamente de tres maneras diferentes, que sin embargo, no resultan completamente distintas: 1) poder entendido como una capacidad de la que se dispone o de la que se carece; 2) poder concebido como una institución que para ser legítima supone el consentimiento de aquellos sobre los cuales se ejerce, y 3) poder analizado como una característica inherente de las relaciones sociales diversas que tienen lugar en la sociedad. En este apartado no ahondaremos en esta problematización. Al respecto, se recomienda ver Borri, Nestor (2007), op. cit.

<sup>32</sup> En ese sentido la soberanía moderna difiere de las concepciones previas, en la medida que ya que no aparece ligada al significado de la *majestad* tal como se podía encontrar en los anteriores tratados sobre política, ni tampoco a las diversas *potestades* propias del orden jerárquico medieval.

idea de comunidad no-natural, sostenida sobre la base de las voluntades de todos, que se concreta en la multitud de los individuos iguales; por lo tanto sólo podrá considerarse activo a través de la expresión de la decisión y las obras del representante. Esa concepción del poder está en la base de la separación de la acción pública y política con respecto a la conducta privada de los sujetos.

Es en la obra de Max Weber donde aparece la preocupación por la acción pública y el orden político en cuanto *dominación*; para este autor el poder (*Macht*) reposa en la fuerza, y está referido siempre a la intencionalidad y a la voluntad del individuo que lo ejerce: “[Poder es] la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad”<sup>33</sup>. Pero a la vez, la definición de poder de Weber acompaña la caracterización correlativa que él mismo hace del fenómeno más amplio de la dominación (*Herrschaft*) entendida como la “probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas”<sup>34</sup>. Aquí es donde el poder aparece en tanto dominación, como relación formal de mandato-obediencia que implica, necesariamente, el factor de la legitimación, a tal punto que los diferentes tipos de dominación se distinguen entre sí con base en las diferentes motivaciones para obedecerla. Sin embargo, dicha legitimación ya no es una instauración racional que parte de un orden contractual, sino que supone las formas de una creencia socialmente verificable. Así, el concepto de dominación weberiano restringe el análisis del fenómeno del poder a su ejercicio efectivo: la capacidad de mando se expresa mediante el acatamiento concreto de quienes están dispuestos a obedecer determinados mandatos.

Para Weber, “El Estado, como todas las asociaciones políticas que históricamente lo han precedido, es una relación de dominación de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima, es decir, de la que es vista como tal. Para subsistir necesita, por tanto, que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener quienes en ese momento dominan”<sup>35</sup>. El Estado emerge como un conjunto de instituciones que ejercen la autoridad, e implica el monopolio legítimo de la coerción sobre un territorio determinado. Pero la teorización weberiana se inserta en el análisis de las formas de racionalización; lo que caracteriza al Estado moderno es que no usa la violencia al modo brutal de los Estados antiguos, sino que, por el contrario, ha conseguido volverse indispensable en la vida cotidiana, convirtiéndose en la fuente única de legitimación de la autoridad. La particularidad de la dominación estatal es que se logra sin una violencia aparente, a través del convencimiento y/o de elementos carismáticos.

Los tres mecanismos que pone en marcha la autoridad política son el *dominio*, la *obediencia* y la *legitimidad*. La obediencia no se consigue por una explícita violencia sino por “adhesión” de los individuos, a partir de dispositivos relacionados con la ritualización del poder, la aceptación de su legitimidad indiscutida, la persuasión, entre otros, que constituyen un conjunto de creencias que todo Estado requiere para subsistir. En ese sentido, la cuestión del orden social como propuesta “pacificadora” de las relaciones sociales está ligada al ejercicio de la coacción legítima, a través del derecho que arbitra entre esas relaciones de fuerza enfrentadas. La relación de fuerzas desiguales

---

<sup>33</sup> Weber, M. (1998:43): **Economía y Sociedad**, FCE, México

<sup>34</sup> Idem.

<sup>35</sup> Weber, M. (1997: 84-85): **El político y el científico**. 15ª reimpresión, Madrid, Alianza Editorial, Colección libro de bolsillo.

tendría que hacer difícil el establecimiento de un “orden” social; y sin embargo éste existe porque se han encontrado mecanismos para hacerlo legítimo e inclusive deseable para los humanos. De aquí que el análisis de las condiciones de producción de la creencia en la legitimidad sea un elemento básico en el trabajo de Weber, porque llega a mostrar cómo la dominación es una construcción social que se convierte en obediencia, y la obediencia engendra legitimidad.

Las motivaciones para fundar esa obediencia de los dominados pueden ser de diversa índole. Así es como Weber distingue tres tipos básicos de dominación legítima:

- 1) la *dominación tradicional*, fundada en la fuerza de la costumbre, que conduce a aceptar el mando de aquellos que la costumbre señala; aquí juega un rol importante el conocimiento personal entre el “señor” y los “súbditos”, ejerciendo una dominación de tipo “patriarcal”.
- 2) la *dominación carismática*, que descansa en el reconocimiento o la atribución de cualidades extraordinarias a algunos individuos a quienes se está dispuesto a seguir u obedecer, y
- 3) la *dominación racional-legal*, que tiene su fundamento en las regulaciones y reglamentaciones formalmente instituidas y en los derechos a ejercer el mando que esas regulaciones establecen<sup>36</sup>. Este tipo de dominación descansa en la Ley, que es impersonal (no hay una persona que disponga según su voluntad) y racional (surge como consecuencia de un saber especializado).

Esa forma racional legal en “virtud de un estatuto” es la que corresponde al Estado moderno; por esa razón dice Weber que en las sociedades capitalistas complejas, caracterizadas por ser sociedades de masas, la dominación creciente se transformará en burocratización creciente. Cabe aclarar que su obra, el poder no se reduce al *poder legítimo*, en la medida que no habría por qué suponer “que la obediencia a una dominación esté orientada primariamente (ni siquiera siempre) por la creencia en su legitimidad”<sup>37</sup>. Pero en la definición weberiana de dominación, el elemento teórico central es que la obediencia debe ser tal que aparezca como voluntad propia del dominado, es decir, como consenso.

Más allá de la riqueza de los aportes de Weber, no puede dejar de mencionarse el aporte complementario del análisis de Marx, quien lejos de interrogarse sobre cómo legitimar la dominación, analiza centralmente la idea de *explotación* y cómo terminar con la sociedad dividida en clases sociales. Si en la construcción weberiana lo económico y lo político son esferas separadas, y aún opuestas, que se vinculan externamente, cada una con su propia lógica independiente, Marx, por el contrario, pretende superar esta antinomia: desde la concepción del materialismo histórico, el Estado es la institucionalización de relaciones de clases en torno a una configuración particular de la producción social. La separación de lo económico y de lo político, que opera por primera vez en el capitalismo, acuerda a cada cual una autonomía –e implica una compleja relación que debe ser problematizada–, pero también genera la ilusión de esferas externamente vinculadas. En la concepción materialista de la historia, lo económico y lo político son momentos distintos de la misma totalidad. La relación entre ambos, o entre las relaciones sociales de producción, constituye una relación interna,

---

<sup>36</sup> Weber, M. (1998: 172)

<sup>37</sup> Idem, Pág. 171

donde cada parte se constituye en relación con la otra, y no tienen una existencia independiente.

Gramsci, por su parte, desarrollará desde el marxismo una visión profunda y dialéctica de la problemática de la cultura en general, y de la creación de legitimidad hacia el orden político en particular, abriendo así un debate teórico y práctico de insoslayable vigencia en nuestros días. Si para Weber lo central en la sociedad moderna es que los sujetos acepten la dominación en tanto obedezcan la ley, es a partir de esa conceptualización que Gramsci comienza a repensar la cuestión acerca de cómo se construye el consenso, y cómo es posible la creación de hegemonía en la sociedad capitalista.

Hemos profundizado el análisis de la noción de poder en la obra de Weber, porque a partir de esa conceptualización la razón científica se convierte en un análisis de la realidad; el poder, entonces, ya no se muestra como el resultado de la “justa construcción racional”, sino como una realidad que puede localizarse en las relaciones humanas concretas, y cuyas modalidades determinantes deben comprenderse. Esa idea nos conduce a la manera contemporánea de entender el concepto de poder, como realidad omnicomprendiva que designa una dimensión de las relaciones humanas. Lo cual parece estar “más allá” de la soberanía moderna, que ya no puede localizarse en un escenario donde no sólo se disloca y se fragmenta, sino que también se vuelve un modo de expresar relaciones de fuerza, de pura potencia, que no pueden reducirse a la lógica de la construcción teórica de la filosofía política moderna.

### **3. b) Soberanía como supuesto normativo: *Y sin embargo, se mueve***

El concepto de **soberanía** nos remite a la noción de derecho del Estado, o una cualidad del poder, que supone la autarquía del Estado en tanto le permite fijar su normatividad y ejercer su dominio separadamente de otros. En ese sentido, aparece como la portadora de la *summa potestas*, como última instancia imperativa de dirección de una sociedad convocada por un bien común político, que ha dado lugar a un Estado caracterizado como la forma política que no permite “que existan otros centros de poder político al margen de él, al detentar el monopolio del poder político”<sup>38</sup>. El concepto está estrechamente relacionado con el poder político, y pretende transformar la fuerza en poder legítimo.

En un sentido más restringido, la idea de soberanía surge a finales del siglo XVI, en relación con las teorías políticas sobre el Estado y el poder absoluto, en particular las de Jean Bodin, quien la definió como un poder absoluto, perpetuo, inalienable e indivisible, que legitimaba al Estado frente a los poderes del papado y del imperio, y frente a los poderes intermedios existentes en el propio territorio; es decir, se medía

---

<sup>38</sup> La evolución del Estado como institución político-jurídica, es decir, como “un ordenamiento jurídico para los fines generales que ejerce el poder soberano en un territorio determinado, al que están subordinados necesariamente los sujetos que pertenecen a él” (Mortati, citado por Bobbio 2001, pág.128), se articula sobre la estructura del discurso jurídico público moderno. Bodin inicia el proceso que lleva de la afirmación del poder soberano de la República a la soberanía del Estado-Nación, y que tiene en Hobbes y Locke, a pesar de sus diferencias, a sus principales teóricos. Al respecto, ver las grandes tesis de la soberanía según Th. Hobbes (*Leviathán*), J. Bodin (*Los seis libros de la república*), C. Schmitt (*El concepto de lo político*); *Leviathan (Thomas Hobbes)*, y H. Kelsen (*Teoría pura del derecho; Teoría general del Derecho y del Estado*).

como capacidad de control sobre un espacio y una población determinados. Antes que en un Estado abstracto, la soberanía se concentraba en la figura del rey, en particular en la del monarca absoluto. Hobbes retoma y sistematiza las ideas de Bodin; el pacto constituye para él la superación de los dos pactos de la tradición (de asociación y de sumisión), y por lo tanto, de cualquier dualismo de poderes, de cualquier división entre titularidad y ejercicio de la soberanía<sup>39</sup>.

Pero la idea de soberanía como mandato y obediencia es sólo uno de los múltiples significados que se han propuesto en la larga historia de este término. Otros autores plantearon definiciones que difieren significativamente del paradigma del mandato propio de la época moderna, dado que en lugar de concebir a la soberanía como el máximo poder coercitivo de mando, la definían en cambio como el poder para fundar, plantear, constituir, es decir, como un *poder constituyente*<sup>40</sup>.

Ya desde mediados del siglo XVII, Locke argumentaba que debajo y antes de la “Comunidad Constituida” (*Constituted Commonwealth*) está una forma superior de poder, poseída por la comunidad constituyente original. Éste es el “poder supremo” para determinar, alterar y derrocar una forma de gobierno existente<sup>41</sup>. En el siglo XVIII, James Madison, el “Padre de la Constitución norteamericana”, defendió la decisión de la Convención de Filadelfia para reunirse sin la autorización de los poderes constituyentes establecidos por los artículos de la Confederación, en términos de un poder superior para establecer normas: el poder del “trascendental y valioso derecho del pueblo para abolir o modificar sus gobiernos de la manera que le parezca más provechosa para lograr su seguridad y felicidad”<sup>42</sup>. Con Thomas Paine y Emmanuel Sieyès irrumpen en el escenario político lo que constituiría el pilar del constitucionalismo moderno, sobre la idea de que este “poder supremo” adopta la forma de “un poder constituyente original”, que es a la vez fundador y base del orden constitucional, pero que, al mismo tiempo, sigue siendo irreducible y heterogéneo a ese orden que fundó<sup>43</sup>.

Ese *aspecto afirmativo* del poder constituyente es, entonces, el primer rasgo fundamental del concepto alternativo de soberanía, porque desde la perspectiva del acto constituyente, soberano es aquel que hace la constitución y establece un nuevo orden político y legal. Pero existen otros aspectos que caracterizan esta idea de *poder fundador constituyente*:

- 1) Esa definición difiere del paradigma anterior, en tanto la soberanía emerge como acto creativo y fundador del sujeto constituyente, y se aleja de la noción tradicional de soberanía como la mayor y definitiva instancia de mando, cuyo énfasis residía en el momento de coerción, dentro de un orden establecido. En su versión alternativa, el énfasis de la soberanía reside en el momento de la creación original de un nuevo orden. En este caso, la modalidad de soberanía está expresada en sus poderes instituyentes para establecer nuevos sistemas de leyes fundamentales, para “instaurar” nuevos órdenes políticos y para dar vida a nuevas constituciones.

---

<sup>39</sup> Portinaro, P.P. (2003): **Estado**. Léxico de política, Ed. Nueva Visión, Argentina Pág. 63.

<sup>40</sup> Cifr. Kalyvas, A. (2004:95) Sobre estos enfoques se recomienda acudir a los escritos de George Lawson, John Locke, Thomas Paine, Emmanuel Sieyès y Carl Schmitt.

<sup>41</sup> Locke, J. (2003) **Segundo Ensayo sobre el Gobierno civil**. Losada, Buenos Aires, pág. 72-73.

<sup>42</sup> Madison, James, “El Federalista N° 38”, en J. Madison, A. Hamilton y J. Jay (1994): **El Federalista**, Fondo de Cultura Económica, pág. 257-258

<sup>43</sup> Cifr. por Kalyvas (2004: 93)

- 2) Mientras el criterio del mando se basa en el modelo de *gobernar*, el soberano constituyente se deriva de *legislar*. El soberano ya no es un gobernante absoluto sino un legislador fundador: su misión no es ejercer el poder, sino diseñar las normas legales y las reglas de procedimiento superiores que regularán el ejercicio del poder.
- 3) La noción de soberano constituyente redirige nuestra atención hacia las fuentes subyacentes de la realidad instituida localizada *abajo*, a diferencia de la versión tradicional que destaca el poder discrecional de un mandato superior que emana desde *arriba*. En todas sus expresiones retóricas, el poder constituyente siempre se ha colocado debajo del edificio civil y legal. Los diferentes nombres que se usan para designarlo –“la multitud”, “la Comunidad”, “el Pueblo”, “la Nación”– sugieren, en última instancia, el límite absoluto de cualquier política, que sobrevive a la disolución de gobiernos, el trastorno de los sistemas legales y el colapso de los poderes instituidos<sup>44</sup>.

El segundo rasgo del *soberano constituyente* es su relación tensa y ambivalente con el orden constitucional que funda. El soberano se mueve “hacia dentro y hacia fuera” de la Constitución, escapando, y a veces resistiéndose, a ser absorbido totalmente por la realidad instituida. Si Locke entendió que este poder constituyente soberano era externo y previo a cualquier sistema establecido de leyes positivas, ubicado en la “zona gris” entre el Estado natural y el Estado político, Paine retomó esa idea y argumentó que el poder constituyente siempre antecede al gobierno y a la Constitución, y es diferente de éstos. Sin embargo, fueron Sieyès y Schmitt quienes radicalizaron esta idea al afirmar que el lugar original del poder soberano es el Estado de naturaleza sin normas, y no una comunidad intermediaria original. “El acto soberano constituyente no puede reducirse ni remontarse a nada externo o posterior a sí mismo. Significa un nuevo comienzo legal. En otras palabras, el acto constituyente ocurre fuera de un horizonte constitucional dado, para radicalmente redefinir los contornos y el propio contenido de dicho horizonte. Si el poder constituyente estuviera determinado por el orden legal anterior, o si derivara su legalidad de una constitución preexistente, no sería un poder *constituyente*, sino más bien un poder *constituido*”<sup>45</sup>.

Así, contrario al paradigma del mandato soberano que invita a la personificación y que puede ejercerse mejor por un individuo que representa y encarna la unidad de autoridad –desde el antiguo *imperatore* hasta el rey y el ejecutivo moderno–, el poder constituyente apunta a los atributos colectivos, intersubjetivos e impersonales de la soberanía, como su dimensión pública y cooperativa. Pero si el poder constituyente responde a la necesidad de legitimidad democrática, permite volver a pensar el problema del déficit de legitimación que actualmente atraviesa a la política de todas las democracias constitucionales y representativas modernas. Precisamente porque el concepto de soberano constituyente reubica los ideales normativos de libertad política y autonomía colectiva en el centro de la teoría democrática, señala una teoría distintiva de la legitimidad democrática.

La política constituyente puede verse como la autoinstitución explícita y lúcida de la sociedad, mediante la cual los ciudadanos son llamados colectivamente a ser los

---

<sup>44</sup> Cifr. Kalyvas, Op. cit., Pp. 96 a 99.

<sup>45</sup> Idem. Pp. 98-99

autores de su identidad constitucional y a decidir las reglas centrales y los procedimientos superiores que regularán su vida política y social<sup>46</sup>. O como plantea Kalyvas (2004:105): “Desde el punto de vista del poder constituyente, fenómenos tales como la desobediencia civil, los movimientos irregulares e informales, las insurgencias y los levantamientos revolucionarios conservan toda su dignidad y significado incluso si desafían directamente la estructura del poder constitucional existente. Al suponer que un orden constitucional confronta un exterior irreducible, las teorías del poder constituyente expanden las fronteras de la política para involucrar formas más directas y efectivas de participación política. Por consiguiente, todo lo exterior a las constituciones no tiene por fuerza que estar exclusivamente poblado por bestias o dioses. Ni tampoco significa la guerra de todos contra todos”. Retomaremos estas ideas cuando analicemos la emergencia de los nuevos movimientos sociales.

### **3.- c) Soberanía y Representación, o cómo darle forma política a lo social: del pueblo soberano al individuo elector.**

Decíamos que el poder constituyente –que políticamente debe su autonomía al hecho de ser un instrumento del “pueblo soberano”–, es inicial, autónomo e ilimitado y encuentra su fundamento en sí mismo.

Hemos visto que con la obra de Rousseau y la experiencia de la Revolución francesa, el concepto clásico de soberanía cambia sustancialmente. Rousseau y Hegel serán quienes confieran a la representación política su dignidad filosófica, considerándola como cuestión central. Pero mientras Rousseau privilegia la libertad del soberano (derecho del pueblo), Hegel hará hincapié en el arraigo del individuo (derecho de la particularidad). A partir de estas ideas se conformarán los dos polos del gran debate que acompañará la entrada en escena de la noción de *soberanía del pueblo*, base de nuestras democracias modernas, que sostiene el principio de representación en función del *ejercicio* de soberanía (y no de su captación o su monopolización).

Se configura entonces el principio alternativo de la *soberanía nacional*, que tiende a identificarse con la idea, anterior, de soberanía popular. Según este principio, el poder supremo del Estado corresponde a la nación o al pueblo (la *Sociedad*), que lo ejerce a través de sus órganos representativos<sup>47</sup>. La idea de soberanía popular estuvo en la base de los movimientos que en el siglo XIX buscaron democratizar el sistema político (a través del sufragio universal) y es un fundamento esencial de las democracias liberales modernas. Y aquí es donde la idea democrática plantea el problema de origen: el “poder del pueblo” es un imperativo a la vez político, puesto que implica definir un régimen de autoridad, y también sociológico puesto que implica también definir el sujeto que ejerce esa autoridad.

---

<sup>46</sup> Castoriadis, C. (1987: 369-374), citado por Kalyvas (2004), Pág. 116

<sup>47</sup> Como bien observa Borón, A. (2000:304) citando a Blackburn, la noción rousseauiana de la soberanía popular [en el sentido de que la voluntad general sólo podrá expresarse siempre “que no existan sociedades parciales en el Estado y que cada ciudadano considere tan sólo sus propias opiniones”], sólo es posible en la medida que no existan partidos que representen parcialidades y los individuos se relacionen sin mediaciones con el Estado; en ese sentido, resulta antagónica a la concepción marxista de la democracia proletaria, tal como se ejemplifica en la Comuna de París.

El Estado, entonces, debe aportar una respuesta simultánea a dos problemas: debe “encarnar” el poder del pueblo, definirlo, reconocerlo y darle existencia; pero además debe realizar ese poder del pueblo a través de instituciones y formas políticas. Pero en la medida que ese poder constituyente originario o fundacional, se juridifica y se somete a los límites que él mismo establece en las normas para su ejercicio (por ejemplo, en la Constitución), se vuelve un poder constituyente “derivado”. Y la titularidad del poder constituyente corresponde al “pueblo”, como consecuencia directa de ser el titular de la soberanía.

La trayectoria política de la modernidad está completamente signada por el mito de la unidad política, articulado a través de los conceptos de soberanía y representación: “La soberanía disciplina la totalidad según la voluntad del centro, mientras que la representación opera la reducción de la pluralidad a la unidad. El Estado es inventado, imaginado, fabulado, como un gran aparato unificador, que cancela las diferencias, o las conserva debilitadas, representándolas: la multiplicidad es la sociedad civil; en cambio, la unidad es la utopía del Estado”<sup>48</sup>.

Desde la perspectiva del Estado Moderno, podemos decir que el surgimiento de la teoría del poder constituyente implica la confluencia histórica de dos principios, el representativo y el de la soberanía popular. A partir de allí podrán inferirse las bases principios del Estado constitucional democrático:

- *El principio político-jurídico de la democracia*: el ejercicio del Poder Constituyente que corresponde al “pueblo”, en cuanto titular de la soberanía.
- *El principio jurídico de la supremacía constitucional*: se considera a la Constitución la ley suprema, que obliga tanto a los gobernantes como a los gobernados.

Soberanía y representación, entonces, se unen en el imaginario político de la modernidad, sustentada en la noción de *igualdad política*, es decir, de una equivalencia radical entre los hombres. Dicha noción introduce una ruptura intelectual esencial en la reflexión sobre la política y la sociedad modernas aún más importante que la idea de la igualdad social<sup>49</sup>. La igualdad política sólo es pensable abstrayendo las diferencias “reales” que separan a los hombres (ya sean naturales o históricas), y luego de haber decidido voluntariamente hacer caso omiso de las diferencias de saber y de poder. “La igualdad política requiere entonces, hacer abstracción de la realidad social. Aquí reside, al mismo tiempo, su extraordinario vigor y su radical debilidad, la explicación de su fuerza y las razones de la persistente desconfianza que –aún veladamente– sigue despertando”<sup>50</sup>

En ese sentido debe subrayarse la particularidad del sistema representativo, en la medida que éste sólo otorga una salida simbólica al conflicto social para conjurar el peligro de la desintegración. Roldán lo explica del siguiente modo: “En la medida en

---

<sup>48</sup> Portinaro, P.P. (2003): **Estado**. Léxico de política, Ed. Nueva Visión, Argentina Pág. 157

<sup>49</sup> Al respecto, dice Roldán (2002) citando a Rosanvallon, P. (1992): “[la igualdad social] puede hundir sus raíces en el cristianismo o provenir de la extensión de la noción de solidaridad entre partes de un mismo cuerpo, pero la equivalencia de calidad implicada en la reivindicación de la igualdad política sólo puede elaborarse a partir de una visión, a la vez y paradójicamente, individualista y abstracta del lazo social”. Roldán, D. (2002): “Sufragio, representación y soberanía en la democracia contemporánea” [en] **Prismas- Revista de Historia Intelectual**, Buenos Aires, Programa de Historia Intelectual, Centro de Estudios e Investigaciones, Universidad Nacional de Quilmes, Nº 6. Pág. 3

<sup>50</sup> Idem, pág. 3.

que la democracia presupone que existe un sujeto que puede llamarse “pueblo” y que ese pueblo puede expresar su voluntad, aquella dificultad alude entonces a las condiciones de posibilidad de su definición y de su reconocimiento. Ahora bien, la dificultad reside en que la política moderna confía al pueblo el poder en el momento en que lo social se abstrae al desaparecer los “cuerpos” que le daban visibilidad. Esta opacidad no debe ser percibida simplemente como el producto del advenimiento del individuo sino del hecho de que el imperativo igualitario que la “sociedad democrática” impulsa requiere, para hacer de cada individuo un sujeto de derecho y un ciudadano, considerar a los hombres de manera abstracta, des-inmersos de la sociedad. La voluntad popular se instala como principio exclusivo de legitimidad cuando la percepción sociológica del pueblo se transforma en una dificultad. Es la producción de la visibilidad de lo social lo que constituye la base del problema de figuración de la democracia y el corazón de la cuestión representativa. (...) La consagración jurídica del individuo requiere expulsar las determinaciones de la naturaleza o las herencias de la historia; sólo de ese modo es posible crear condiciones de equivalencia entre los individuos. Como advierte Rosanvallon, ‘Lo social pierde toda consistencia propia para ceder el lugar a un principio formal de construcción jurídica’.<sup>51</sup>

Pero si históricamente el poder político fue capaz de crear su propio espacio –la nación–, el actual proceso de globalización no sólo permea las fronteras nacionales como nunca antes, sino que socava la relativa congruencia que existía entre los espacios políticos, económicos, y culturales. Por consiguiente, tanto la idea de soberanía nacional como la categoría de soberanía popular, cruciales para la idea democrática, se han vuelto problemáticas<sup>52</sup>. Como dice Vilas, la etapa presente de la globalización es el resultado de cambios profundos en las relaciones de poder entre actores, y su efecto directo es que el Estado ha modificado su organización, sus funciones y el sentido de su acción; esas nuevas relaciones de poder mundiales condicionan tanto las cuestiones de las que debe hacerse cargo legítimamente el Estado, como aquellas modalidades de acción que le están vedadas<sup>53</sup>.

Por otra parte, las condiciones de puesta en práctica del principio representativo en las sociedades democráticas contemporáneas, ponen de manifiesto las débiles capacidades representativas de las instituciones políticas formales, y explican la popularidad creciente de mecanismos alternativos, tales como referendos, procesos de consulta popular, entre otros, que arrinconan al Estado-nación y sus instituciones políticas tradicionales.

En este contexto, la retirada del Estado como depositario excluyente de la soberanía señala uno de los problemas acuciantes de la actualidad: la progresiva impotencia de las regulaciones estatales tradicionales al momento de afrontar los diversos fenómenos transnacionales que presenta la cotidianeidad del mundo globalizado, que ha distendido los lazos entre territorio y Estado-nación, abriendo el camino a la configuración de otras identidades colectivas.

---

<sup>51</sup> *Ibíd.*, Pp. 8-9.

<sup>52</sup> Cifr. Lechner N. (1994:38): “Los nuevos perfiles de la política. Un bosquejo”, [en] *Revista Nueva Sociedad* N°. 130 Marzo-Abril.

<sup>53</sup> Cifr. Vilas, C. (2000 b): “Estado y Mercado en la globalización”, [en] *Taller - Revista de Sociedad, Cultura, y Política*, Vol. 5, n 12, abril, Buenos Aires Pág. 13

#### 4. ALGUNAS CONCEPTUALIZACIONES ACERCA DEL ESTADO MODERNO

“Pero el Estado anula políticamente, a su modo, las diferencias de *nacimiento*, de *nivel social*, de *cultura* y de *ocupación*, al declarar el nacimiento, el nivel social, la cultura y la ocupación del hombre diferencias *no políticas*, al proclamar que todo miembro del pueblo, sin atender a estas diferencias, participa *por igual* de la soberanía popular, al tratar a cuantos intervienen en la vida real del pueblo desde el punto de vista propio del Estado. Pero ello no obsta para que el Estado deje que la propiedad privada, la cultura y la ocupación *actúen a su modo*, es decir, como tales propiedades privadas, cultura y ocupación, y hagan valer su naturaleza *especial*. Muy lejos de acabar con estas diferencias de hecho, el Estado descansa sobre estas premisas”.

KARL MARX [1844], **Escritos de Juventud, Obras fundamentales de Marx y Engels**.

Trad. por Wenceslao Roces. FCE, México, 1982.<sup>54</sup>

“Usted es un lastre viviente que arrastra la civilización desde los tiempos del canibal tatuado, perforado y de estuche fálico, el mágico prerracional que zapateaba para atraer la lluvia y manducaba el corazón de su adversario a fin de robarle la fuerza. En verdad, detrás de sus arengas y oriflomas en exaltación de ese pedazo de geografía mancillada por hitos y demarcaciones arbitrarias, en las que Ud. ve personificada una forma superior de la historia y de la metafísica social, no hay otra cosa que el astuto *aggiornamento* del antiquísimo miedo primitivo a independizarse de la tribu, a dejar de ser masa, parte, y convertirse en individuo, añoranza de aquel antecesor para el que el mundo comenzaba y terminaba dentro de los confines de lo conocido (...).”

MARIO VARGAS LLOSA, **Los Cuadernos de Don Rigoberto**, Alfaguara, 1997, p. 250.

#### Introducción.

Como ya hemos visto, no puede hablarse de **Estado** sin hacer referencia a la **Sociedad**. Ambos conceptos han surgido históricamente como productos de la razón, como creaciones voluntarias de los hombres. Han sido recogidos como objeto de análisis por la teoría política y la economía política desde la constitución del sistema capitalista, y por la sociología a partir de la crisis social desatada por la industrialización y la emergencia de la sociedad de masas. Si el análisis estuvo inicialmente centrado en la metáfora del contrato social como condición de posibilidad para la existencia de una sociedad, más tarde derivó hacia la centralidad del grupo frente al individuo. La sociedad pasará a ser una realidad objetiva, y ya no un artificio de la razón, y no podrá ser tratada con el arsenal teórico derivado de la filosofía política clásica y la economía política liberal. Así, en el mundo moderno, el Estado aparece como el elemento que viene a “moderar” la política, que viene a canalizar la energía de las voluntades colectivas a través de cauces institucionales<sup>55</sup>.

El Estado, como conjunto de instituciones y prácticas, representa una forma de ordenamiento social, y no una instancia abstracta, que emerge “por afuera” de la sociedad; pero además representa una forma del poder presente en la sociedad, que más allá de las características que adopte el régimen político (autoritario o democrático, por ejemplo) implica una relación de dominio, que ha sido interpretada de distintas maneras en el pensamiento político. Así, el Estado es una forma histórica, con carácter

<sup>54</sup> Citado por Yarza, C. (2005), Op. Cit

<sup>55</sup> Cifr. Portinaro, P. P. (2003): **Estado**, Ed. Nueva Visión, Buenos Aires, P. 35.

transitorio, acorde a los modos de consecución del “bien común” que se problematizan en una sociedad. Pero el poder político tiene un carácter coercitivo y uno consensuado: en su nivel más abstracto, el Estado es una relación de fuerzas que produce el pacto de dominio; en el sentido weberiano, es el monopolio del uso *legítimo* de la coerción.

Hay que tener en cuenta que el Estado es una entidad colectiva, de naturaleza y origen controvertidos; por eso no resulta fácil identificar determinaciones del concepto que, de alguna manera, no hayan resultado reducidas, unilaterales, deformantes, o que no hayan sido objeto de impugnación<sup>56</sup>, de ahí la enorme dificultad para definirlo. En ese sentido, ensayar *una* definición de Estado resulta difícil porque más allá de la perspectiva que se adopte, siempre implica la adscripción a alguno de los paradigmas vigentes. Detrás de cada concepción del Estado existe una forma de interpretar a la sociedad y al poder político, que no constituye en sí misma una mera descripción de “lo real”, sino que conlleva valoraciones que, a su vez, recortan e influyen sobre la realidad que se pretende describir<sup>57</sup>. Sin embargo, el desarrollo de las ciencias sociales ha permitido plantear el tema, antes que en términos de una definición precisa y contundente, como un problema de conocimiento científico, sobre la base de instrumentos conceptuales. En el intento por generar algunas aproximaciones a las nociones de Estado vigentes, esbozaremos un conjunto de definiciones que serán útiles para aproximarnos al “problema” del Estado, en torno al cual se ha desarrollado la teoría política moderna.

#### 4.1.- El Estado como forma histórica.

Una primera aproximación conceptual requiere recortar históricamente la categoría, para referirnos al Estado moderno que surge con el capitalismo. Como señala Heller, el primer factor a tener en cuenta es que el Estado moderno *es una construcción histórica* que surge y se consolida a partir de las transformaciones que van produciéndose en el interior de la sociedad occidental. En la medida que se conforma y se diferencia de otras formas históricas por constituir “una unidad de dominación, independientemente en lo exterior e interior, que [actúa] de modo continuo con medios de poder propios, y claramente delimitada en lo personal y territorial”,<sup>58</sup> ésta será la peculiaridad específica del Estado moderno, que puede ser definido, entonces, como la construcción histórica que se concreta en occidente para superar las formas organizativas que iban transformando todas las actividades humanas en la sociedad feudal<sup>59</sup>.

---

<sup>56</sup> Cifr. Portinaro (2003), Op. Cit. P. 17. Cabe aclarar que existen múltiples maneras de abordar esta problemática, de acuerdo con las distintas concepciones que pretenden dar cuenta del fenómeno estatal. Teniendo en cuenta que las corrientes de pensamiento no resultan fáciles de clasificar, se recomienda ver las cuatro interpretaciones básicas: la Idealista, la Conductista, la Economicista y la vinculada a una explicación histórica de su constitución y sentido. Otras concepciones convergentes con las anteriores, desde la ciencia política, se clasifican principalmente como: Marxismo, Elitismo, Pluralismo e Institucionalismo.

<sup>57</sup> Cifr. Thwaites Rey, M. (2005): “Estado: ¿Qué Estado?” [en] Thwaites Rey, M. y López, A.: **Entre tecnócratas globalizados y políticos clientelistas. Derrotero del ajuste neoliberal en el Estado argentino**. Prometeo, Bs. As. P. 22.

<sup>58</sup> Heller, H. (1984): **Teoría del Estado** Fondo de Cultura Económica, México. P. 142. Los destacados me corresponden.

<sup>59</sup> Cifr. Ivancich, N. (2003): **El Estado Moderno**, abstract. Curso de Política, Estado y Modernización en la Provincia de Buenos Aires. IPAP, abril, P. 1.

El Estado como entidad comienza a consolidarse en la modernidad, relacionado con el predominio de las ciudades en detrimento de la gran propiedad territorial, con el crecimiento de la burguesía en desmedro de la nobleza, y con la consolidación de la seguridad nacional –como posibilidad de independizarse de la protección del guerrero – que se sustentaba en los peligros de las invasiones “bárbaras” a Europa. El Estado será definido como una *unidad de dominación* sobre la base de que “(...) se encuentra por encima de los sectores en los que está dividida cualquier sociedad, y que asume la posición de un árbitro que pretende resolver los conflictos entre ellos (‘formalmente’ lo tendría que hacer de manera ecuánime, pero, ‘en realidad’, estaría referenciado o subordinado siempre a uno de los sectores constitutivos de la sociedad o a un bloque establecido entre los mismos con relaciones de igualdad o de algunos dominadores y otros subalternos)”<sup>60</sup>. En su evolución irá adquiriendo *medios de poder propios*, en la medida que vaya expropiando los recursos de autoridad y administración (que eran posesión privada), y los convierta en propiedad pública, mientras que el poder de mando será enajenado en beneficio del príncipe absoluto y luego del Estado. Así, esta unidad de poder político afianzará sus límites territoriales, se presentará como *independiente en lo exterior e interior*, y emergerá como una formación política soberana frente a otros Estados.

La emergencia de nuevos sectores sociales que irán redefiniendo y evidenciando sus diferencias internas, se plasmará en la diversidad y heterogeneidad en sus relaciones recíprocas. La mayor complejidad de la sociedad, en función de la existencia de diferentes sectores enfrentados entre sí de manera contradictoria, e incluso antagónica, impulsarán la idea de “neutralizar” el conflicto, de arbitrar por encima de ellos para obtener consenso o subordinarlos mediante el ejercicio de la coacción; pero el uso de ésta aparecería como de muy alto costo, capaz de destruir los vínculos solidarios existentes en la sociedad, y de afectar las actividades económicas y comerciales. La violencia se convertiría en un factor de disgregación no deseable por ninguno de los distintos sectores sociales involucrados. Como dice Ivancich, con el fin de evitar esos efectos no deseados en sociedades cada vez más complejas, y ante el incremento de los conflictos, se hizo necesario contar con un recurso más “económico” –es decir, menos costoso–, que el uso excluyente y arbitrario de la violencia. La especificidad del Estado moderno, entonces, estará en función de generar legitimidad como forma de lograr aceptación, y al mismo tiempo garantizar la pretensión y el monopolio de la utilización de la coacción. Esta función irá consolidándose de manera paulatina y constante; y así el Estado emergerá como un producto histórico capaz de dar respuestas a sociedades cada vez más conflictivas, que lenta, pero ineludiblemente, están en permanente cambio<sup>61</sup>.

#### **4.2.- El Estado como *Jano Bifronte*: Estado y Sociedad como rostros de una misma entidad**

Una segunda aproximación se vincula con la naturaleza relacional del Estado, especificada por su rasgo característico: el Estado es la relación básica de dominación que existe en una sociedad, en tanto es la que separa a los dominantes de los dominados en una estructura social. En ese sentido no es posible escindir Estado de Sociedad, como no es posible escindir lo económico de lo político, porque ambos son partes co-

<sup>60</sup> Cifr. Ivancich, N. (2003), Op. Cit. Pp. 1-2

<sup>61</sup> Idem, Pp. 2-3. **La perspectiva histórica está desarrollada con mayor profundidad en el Capítulo 5, apartados 5.2 y 5.3.**

constitutivas de la relación social capitalista. La manera en que se manifiesta concretamente esa relación entre dominantes y dominados remite a las distintas *formas históricas* de Estado<sup>62</sup>. Pero las relaciones de dominación no obedecen a lógicas abstractas de circulación de poder, sino que se articulan sobre las relaciones sociales de producción, es decir, lo que está en la base de la desigualdad de la relación capitalista es la asimetría y el antagonismo entre los propietarios de los medios de producción social y aquellos que sólo poseen su fuerza de trabajo para intercambiarla en el mercado<sup>63</sup>.

Como dice O'Donnell: “En la génesis de las relaciones capitalistas de producción se halla una difusa coerción económica que no puede ser imputada ni a los capitalistas concretos ni a las instituciones estatales; sólo puede ser descubierta como una modalidad de articulación general de la sociedad. Por su parte, una vez entablada la relación, ni el capitalista ejerce la coacción ni éste ni las instituciones estatales pueden obligar coactivamente a continuar vendiendo fuerza de trabajo; el trabajador asalariado es siempre libre de terminarla. Finalmente, el Estado aparece como una objetivación institucional que concentra el control de recursos últimamente coactivos y como un no-capitalista que sólo garante a las clases a través de su respaldo a la relación social que las constituye en tales”<sup>64</sup>.

Así como los trabajadores están desposeídos de los medios de producción material, los capitalistas están desposeídos del uso de la fuerza física; el monopolio de la coacción, entonces, recae en un tercero, el Estado, que aparece como el garante y reproductor de las relaciones capitalistas; allí reside su apariencia de estar *por encima* de los antagonismos que esas relaciones engendran. Pero “(...) la garantía que presta el Estado a ciertas relaciones sociales, incluso las relaciones de producción, que son el corazón de una sociedad capitalista y de su contradictoria articulación en clases sociales, no es una garantía externa ni a posteriori de dicha relación. Es parte intrínseca y constitutiva de la misma, tanto como otros elementos –económicos, de información y control ideológico– que son aspectos que sólo podemos distinguir analíticamente en dicha relación”. Es por ello que “las dimensiones del Estado, o de lo propiamente político, no son –como tampoco lo es ‘lo económico’– ni una cosa, ni una institución, ni una estructura: *son aspectos de una relación social*”<sup>65</sup>.

En la medida que la *razón de ser* del Estado es reproducir la asimetría que está en la base de la relación social del capital, no es un árbitro neutral; y aunque tiende a aparecer como una forma separada de la sociedad, en realidad constituye un momento necesario de su reproducción. Es a través de las instituciones estatales –que aparecen como un interés exterior y más general que el de los sujetos sociales que participan de aquella relación– que el Estado se presenta como algo *exterior* al ámbito de la sociedad, haciendo posible su funcionamiento eficaz, y produciendo las condiciones externas necesarias para la acumulación. Esa escisión –aparente– entre Estado y sociedad, deja abierto el espacio para una escisión paralela entre lo público y lo privado –consagrada por el derecho, otra de las objetivaciones del Estado– en la que los sujetos sociales aparecen como partes privadas frente a la parte pública (aquella en la que actúan las

---

<sup>62</sup> O' Donnell, G. (1979:291), citado por Thwaites Rey, M. (2005), P. 25. **Los tipos y formas de Estado se analizan en el Capítulo 5.**

<sup>63</sup> Cifr. Thwaites Rey, M. (2005), P. 25

<sup>64</sup> O' Donnell, G. (1984): “Apuntes para una teoría del Estado” [en] Oszlak, O. (Comp.): **Teoría de la Burocracia Estatal**. Paidós, Buenos Aires, P. 208

<sup>65</sup> Idem, P. 204. El destacado me corresponde.

instituciones estatales). La evolución de estas instituciones a través del tiempo es inseparable de la evolución de las funciones de cada forma histórica estatal, que articula un modelo de acumulación y una estructura de clases determinados<sup>66</sup>. El Estado es, entonces, la expresión de una determinada forma de articulación de las relaciones sociales, y tanto su condición política, como su alcance nacional y su aparato institucional, son el resultado del mismo proceso de construcción de la sociedad.

#### 4.3.- El Estado como conjunto de aparatos

La otra dimensión de lo estatal se relaciona con el conjunto de instituciones a través de las cuales el Estado se vuelve “visible”. Dado que el capitalismo es un modo específico de organización social de la producción, que tiene requisitos históricos y formas de desarrollo definidos, el Estado tiene un papel esencial en garantizarlos, y lo hace a través de su estructura institucional y de sus modalidades de intervención, que se transforman a medida que el capitalismo cambia y se desarrolla. Del mismo modo en que esas formas de intervención se modifican junto con el progreso de la acumulación del capital, también lo hacen la legislación y las estrategias de representación.

El **aparato institucional del Estado** condensa las contradicciones subyacentes en el orden social; y los intereses que en definitiva resultan representados dependen del contenido de la agenda pública –la que a su vez, expresa la estructura de la dominación social–. Por eso se dice que los aparatos estatales son la forma en que se expresa materialmente la relación social de dominación, es decir, la manera en que el Estado en sentido abstracto se transforma en “algo” concreto<sup>67</sup>.

Como dice Oszlak, el Estado es “(...) una relación social, [una] instancia política que articula un sistema de dominación social. Su manifestación material es un conjunto interdependiente de instituciones que conforman el aparato en el que se condensa el poder y los recursos de la dominación política”<sup>68</sup>. Así, el Estado emerge “como principal articulador de esta estructura de dominación y como arena fundamental para dirimir el contenido y las formas de resolución de las cuestiones que integran la agenda, [y su aparato institucional] tiende a expresar las contradicciones subyacentes en el orden social que se pretende instituir”<sup>69</sup>;

Para este autor, “la formación del Estado es un aspecto constitutivo del proceso de construcción social (...) en el cual se van definiendo los diferentes planos y componentes que estructuran la vida social organizada”<sup>70</sup>; de este modo hace hincapié en la característica de la dominación política y social que se realiza a través de un entramado institucional dentro de un territorio geográficamente delimitado. Para llevar adelante esta tarea, Oszlak postula que el proceso de formación del Estado puede verse como un proceso de adquisición de determinados atributos que conforman la **estabilidad**. Esto significa que los Estados van adquiriendo en su construcción social e histórica, una

---

<sup>66</sup> Cifr. Thwaites Rey, M.(2005), P. 26

<sup>67</sup> Idem, P. 28-29

<sup>68</sup> Oszlak, O. (1978): **Formación histórica del Estado en América Latina: elementos teóricos – metodológicos para su estudio**, Buenos Aires, Cuadernos de CEDES, Vol 1., N° 3.

<sup>69</sup> Oszlak, O. (1999): **La formación del Estado Argentino**. Planeta, Bs. As. P. 22

<sup>70</sup> Idem, P. 15.

serie de atributos que serán utilizados para llevar adelante sus objetivos y finalidades. Tales atributos son:

- 1- Capacidad de *externalizar su poder*, a partir del reconocimiento de la soberanía estatal por parte de los otros Estados;
- 2- Capacidad de *institucionalizar la autoridad*, es decir, de ejercer efectivamente el monopolio de los medios legítimos de coerción.
- 3- Capacidad de *diferenciar su control*, a través del desarrollo de un sistema de administración burocrática profesional y autónoma para extraer y asignar los recursos de la sociedad civil, profesionalizado y con control sobre sus actividades.
- 4- Capacidad de *internalizar una identidad colectiva*, generando un sentimiento de “pertenencia” y creando los lazos de solidaridad para responder sólo a ese Estado.<sup>71</sup>

El Estado es una instancia política con injerencia en todo el territorio nacional, que se organiza a través de un conjunto de instituciones. Se trata de una instancia política en la medida que: ejerce legítimamente el monopolio de los medios organizados de coerción; tiene la capacidad de imponer una estructura de relaciones de poder; su autoridad está institucionalizada; logra el reconocimiento como una unidad inmersa en un conjunto de relaciones interestatales; y tiene la posibilidad de generar una identidad colectiva a través del predominio sobre los mecanismos de dominación social. Pero se consolida como conjunto institucional en tanto posee la *capacidad de diferenciar su control*. Ese es el origen de la existencia de la **burocracia**, que en gran medida adquiere funcionamientos y motivaciones propios, independientes del gobierno que eventualmente se encuentre en posición de dirigir ese Estado. En el proceso de construcción histórica, el Estado se convierte en organizador del consenso, en garante y reproductor de las relaciones sociopolíticas que caracterizan a la sociedad.

Para Vilas, “cuando se hace referencia al Estado hay que tener presente que en él se sintetizan dos dimensiones básicas. Una se refiere al **Estado como expresión institucional de relaciones de poder y de principios de legitimación**; es decir la dimensión típicamente política del Estado. La segunda dimensión se refiere a las **capacidades de gestión**; lo que usualmente se denomina administración pública, y más recientemente, políticas públicas. Es esta una dimensión derivada de la anterior, en la que el Estado define y ejecuta cursos de acción, y extrae y asigna recursos en función de objetivos referibles al núcleo de su politicidad”<sup>72</sup>. Las relaciones de poder entre los actores son las que producen modificaciones en la organización, en las funciones y en el sentido de la acción estatal, y los cambios en esas relaciones de poder se traducen en nuevos diseños institucionales y en transformaciones en la gestión pública. Por lo tanto, cuando se habla de **autonomía del Estado** se hace referencia a la capacidad de las autoridades públicas para definir los objetivos y las metas de la gestión, para seleccionar y utilizar los instrumentos necesarios para alcanzar los fines definidos, para movilizar recursos en función de esos objetivos, y para mantener bajo control las restricciones bajo las cuales operan las políticas públicas. Cabe aclarar que esta autonomía nunca es absoluta, sino que es una dimensión del tipo de relaciones que se generan entre el Estado, la sociedad y la actividad económica, y de los escenarios regionales y mundiales en los que esas relaciones se desenvuelven. Por eso la autonomía del Estado implica siempre algún tipo de negociación entre actores. “En la medida que el Estado es

---

<sup>71</sup> Ibid., Pp. 16-17

<sup>72</sup> Vilas, C. (2000 b): “Estado y Mercado en la globalización”. [en] **Taller -Revista de Sociedad y Cultura**, Vol. 5, N° 12, abril, P. 12 -13. El resaltado me pertenece.

institucionalización de las relaciones de poder, los alcances efectivos y el sentido real de la autonomía estatal derivan de las relaciones de poder así institucionalizadas”<sup>73</sup>.

#### 4.4- El Estado como escenario y como recurso

Hasta aquí hemos visto que el Estado es una estructura política y organizacional que se sobrepone a la sociedad al mismo tiempo que forma parte de ella. A partir del momento en que una sociedad produce excedente económico se divide en clases sociales, y la clase dominante necesita contar con condiciones políticas para apropiarse del mismo. La institucionalización de un Estado es el resultado de esa necesidad, y constituye el momento a partir del cual un país adquiere carácter de soberano. De esta manera, a la vez que se conforma la sociedad civil –constituida por las clases y grupos sociales con diferente grado de acceso al poder político efectivo–, emerge el Estado, como la estructura organizacional y política –fruto de un pacto político o contrato social– que asegura legitimidad al gobierno<sup>74</sup>.

Podría decirse que existen dos corrientes principales sobre la definición “básica” de Estado, que se diferencian por su método: la primera es la *Histórico-inductiva*, en la que el Estado emerge como producto histórico de la evolución y complejización de la sociedad. La segunda es la *Lógico-deductiva (ahistórica)*, en la que el Estado aparece como el resultado político-institucional de un pacto o contrato social derivado de la necesidad de instaurar un orden. Ambas pueden verse como complementarias, y en cualquiera de ellas el **Estado es una estructura política**, un poder organizado que permite a la clase económicamente dominante serlo también políticamente, asegurándose así la apropiación del excedente. Esta estructura política está compuesta por un **gobierno**, formado por miembros de la élite política que tienden a ser reclutados junto a la clase dominante; una **burocracia pública** (cuerpo de funcionarios jerárquicamente organizados que se ocupa de la administración), y una **fuerza policial y militar** para enfrentar enemigos externos y mantener el orden interno. Esta organización política tiene el monopolio de la violencia institucionalizada, es decir que puede establecer un sistema legal y tributario e instituir una moneda nacional, por lo que a los elementos mencionados hay que agregar el **ordenamiento jurídico-impositivo**, que excede el ámbito del aparato estatal y se ejerce sobre toda la sociedad. Esta es su diferencia esencial con las demás organizaciones, en tanto dispone de un poder político que excede sus límites organizacionales; pero además, el detentar ese poder hace que el Estado sea más que el simple “aparato”. Por otra parte, el poder del Estado se ejerce sobre un **territorio** y una **población**, que son sus componentes materiales constitutivos.

Sin embargo, aún cuando el Estado puede ser visto solamente como el poder político que se ejerce de forma concentrada, autónoma y soberana sobre un pueblo y un territorio a través de un conjunto de instituciones, un cuerpo de funcionarios y procedimientos reglamentados, ese acercamiento a la institucionalidad del Estado debe reconocer que, además de **poder político institucionalizado**, el Estado es también un

---

<sup>73</sup> Vilas, C. (2000 b), P. 13

<sup>74</sup> Por otra parte, y aunque la definición es parcial, podría entenderse el Estado como *res pública*, es decir, como la propiedad colectiva de todos los ciudadanos o el espacio de la propiedad pública, con la salvedad de que eso se concreta solamente en un régimen democrático, y de que no es lo mismo la propiedad pública que propiedad estatal (es decir, cuando las decisiones sobre la “cosa pública” las toma el aparato estatal).

**campo estratégico de lucha**, en el cual los diferentes actores se enfrentan y se reconstituyen como sujetos políticos.

Como señala Vilas, en tanto es la unidad suprema de decisión respecto de la población de un territorio (porque su poder decisorio deriva del monopolio de la coacción física legítima y de la emisión de dinero de curso forzoso), el sentido, el contenido y las estrategias que orientan las decisiones estatales dependen de la matriz de relaciones de poder en la sociedad. A su vez, esa matriz responde a una compleja articulación entre factores nacionales y transnacionales<sup>75</sup>. Pero el Estado puede visualizarse de dos maneras: como arena política (como escenario) y como recurso de poder (como actor).

El Estado actúa como **escenario** en tanto constituye un *espacio político institucional* para el procesamiento y transacción legítima de los intereses y conflictos entre actores. Actúa dirimiendo entre esos intereses y conflictos en la medida que delimita el acceso diferenciado de los actores a los recursos (de información, económicos, ideológicos), definiendo qué es lo legítimo y qué no lo es. Esta dimensión constituye en sí misma un recurso de poder, en la medida que legitima (o deslegitima) las cuestiones que se procesan en el Estado. Porque, como bien señala Vilas, no se trata de un escenario neutral y abierto a todos los actores; el papel que juegan la ideología dominante (a través de sus agencias, tales como la escuela, o los medios de comunicación) y el aparato legal (sistema jurídico, policía, etc.), es la clave para entender cómo se “administra” el ingreso y se dictamina acerca de la legitimidad de esos conflictos.

Pero el Estado actúa también como un **recurso de poder en sí mismo** (como actor), y en su capacidad para movilizar otros recursos de poder materiales y simbólicos, en tanto constituye la institucionalización de un poder que deriva de un esquema de relaciones que refuerza la desigualdad entre las clases sociales. Siempre existe un sesgo político de clase (una “inclinación” en favor de un sector) del Estado capitalista: por ejemplo, en el caso argentino durante el período oligárquico, era un sesgo hacia los grandes terratenientes y comerciantes; durante el Estado de Bienestar, el sesgo era hacia el capital industrial; en los ‘90, era un sesgo hacia el capital financiero<sup>76</sup>.

Dado que el objetivo del Estado es reproducir las condiciones de la dominación, a través de la conjugación entre esas dos dimensiones –**como recurso y como escenario**–, esta correlación no es constante, y se transforma continuamente. Si en la génesis histórica del Estado capitalista moderno se encuentra la separación entre lo político y lo económico/social, entre la dominación y la explotación, entre lo público y lo privado, sobre esa dicotomía se constituye la **autonomía del Estado** (su distancia institucional respecto de los actores dominantes en el terreno económico), y la **autonomía de lo político** (en relación con la idea de *soberanía*, como la capacidad de imposición de decisiones estatales por encima de cualquier otro actor dentro del territorio de ese Estado). Pero en situaciones de crisis esa separación se reduce sustancialmente: se acentúa el papel del Estado como *recurso de poder* de ciertos grupos o actores, en detrimento de otros, y la política tiende a asumir el papel del “vale todo”; el Estado reduce su autonomía relativa, y tiende a reforzar su vinculación

---

<sup>75</sup> Cifr. Vilas, C. (1997a): “La reforma del Estado como cuestión política”, [en] **Taller -Revista de Sociedad y Cultura**, Vol. 2, N° 4, agosto, P. 87

<sup>76</sup> Idem, P. 88

instrumental con determinados actores de mercado (deja de expresar el interés general para representar el interés de algunos sectores). Es decir, en situaciones de crisis, propias de los cambios de un estilo de acumulación a otro, el Estado deja de funcionar como “Estado formalmente de todos” (su función política de conducción), para pasar a actuar como “Estado de algunos más que de otros” (privilegiando el predominio de su función política de dominación)<sup>77</sup>.

#### 4.5.- El Estado como dimensión subjetiva

Hay tres factores que definen el funcionamiento, la estabilidad y la capacidad representativa de un Estado. El primero es el marco general de fuerzas sociales: la correlación entre las diferentes coaliciones, dominantes y subordinadas, que se disputan la capacidad para influir sobre las decisiones en cuestiones de interés común. En segundo lugar aparece el sistema de instituciones y normas políticas que arbitran la coexistencia de fuerzas sociales jerarquizadas. De hecho, este marco institucional es una materialización de la correlación de fuerzas fundacional que da lugar a un régimen estatal particular y de los medios por los que se reproduce legalmente. En tercer lugar, cada Estado depende de una estructura de categorías de percepción comunes, una serie de creencias movilizadoras que generan cierto grado de conformidad social y moral entre gobernantes y gobernados y que cobra forma material en el repertorio cultural y los rituales del Estado.

Según Bourdieu, la célebre caracterización del Estado efectuada por Weber deja de lado un aspecto esencial. Para Bourdieu “el Estado es una X (a determinar) que reivindica con éxito el monopolio del uso legítimo de la violencia física y simbólica en un territorio determinado y sobre el conjunto de la población correspondiente”<sup>78</sup>. El aporte esencial que Bourdieu realiza a la definición weberiana es la incorporación de la dimensión subjetiva, pues el Estado no sólo se encarna en la objetividad de las estructuras sino también en la **subjetividad**, bajo la forma de estructuras mentales, de categorías de percepción y de pensamiento<sup>79</sup>. La consecuencia de esta incorporación en estructuras mentales adaptadas a las estructuras objetivas, es que lo instituido se presenta con la apariencia de lo natural haciendo olvidar que es la consecuencia de una serie de actos de institución<sup>80</sup>. Aquí cobra centralidad el concepto de violencia simbólica, que tiene su origen en la relación entre las estructuras que constituyen el *habitus*<sup>81</sup> de los dominados y la estructura de dominación que las sustenta: el dominado

---

<sup>77</sup> Ibidem, P.88- 89

<sup>78</sup> Bourdieu, P. (1996). “Espíritus de Estado”, P. 7. [En] **Sociedad - Facultad de Ciencias Sociales UBA**, N° 8, Pp. 5-29.

<sup>79</sup> Aquí cabe resaltar el concepto de *capital simbólico* de Bourdieu: “El capital simbólico es una propiedad cualquiera, fuerza física, valor guerrero, que, percibida por unos agentes sociales dotados de las categorías de percepción y de valoración que permiten percibirla, conocerla y reconocerla, se vuelve simbólicamente eficiente, como una verdadera *fuerza mágica*: una propiedad que, porque responde a unas “expectativas colectivas”, socialmente constituidas, a unas creencias, ejerce una especie de acción a distancia, sin contacto físico”. [en] Bourdieu, P. (1997): **Razones prácticas. Sobre la teoría de la Acción**, Anagrama, Barcelona, Pp. 171-172

<sup>80</sup> Bourdieu (1996) P. 9.

<sup>81</sup> Dentro del sistema conceptual de Bourdieu, la noción de *habitus* es una presencia constante, y refiere a que dentro de la sociedad no existe una vivencia independiente de la sociedad misma y sus reglas; las experiencias están mediatizadas por las configuraciones de los diferentes campos. Si el campo [es decir, cada uno de los “universos sociales relativamente autónomos” (p. 84)] es el marco, el *habitus* es el efecto del marco, su interiorización: “El *habitus* cumple una función que, en otra filosofía, se confía a la

percibe al dominante a través de las categorías producidas por la relación de dominación y que, por lo tanto, son funcionales a los intereses del dominante.

Es por eso que para entender el proceso de concentración de poder en el Estado, hay que comprender que las relaciones de fuerza son al mismo tiempo relaciones simbólicas, y los actos de sumisión, de obediencia, son actos cognitivos, pues “los agentes sociales construyen el mundo social a través de estructuras cognitivas susceptibles de ser aplicadas a todas las cosas del mundo y, particularmente, a las estructuras sociales”<sup>82</sup>. Para ello, este autor recomienda la reconstrucción de la génesis de la conformación del poder estatal como el instrumento de ruptura, y propone un modelo de emergencia del Estado que “apunta a dar cuenta sistemática de la lógica propiamente histórica de los procesos al término de los cuales se ha instituido”<sup>83</sup>.

Como señala Bourdieu, los Estados modernos se han transformado no sólo en monopolizadores de toda violencia física, sino también de toda codificación simbólica: “El dominio del Estado se nota especialmente en el ámbito de la producción simbólica: las administraciones públicas y sus representantes son grandes productores de ‘problemas sociales’ que la ciencia social con frecuencia se limita a ratificar”<sup>84</sup>. Así, la posibilidad de un control simbólico permite la desaparición simbólica de las estructuras de poder, aunque no su desaparición real. Y tal como señalara Niklas Luhmann, todo ello se expresa en que la forma más perfecta de poder es aquella que consigue imponer sus órdenes, incluso aquellas que no da.

---

conciencia trascendente: es un cuerpo socializado, un cuerpo estructurado, un cuerpo que se ha incorporado a las estructuras inmanentes de un mundo o de un sector particular de este mundo, de un campo, y que estructura la percepción de este mundo y también la acción en este mundo” [en] Bourdieu, P. (1997), P. 146.

<sup>82</sup> Bourdieu, P. (1996) , P. 22

<sup>83</sup> Idem.

<sup>84</sup> Bourdieu, P. (1997): **Razones prácticas**, P. 95.

